



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
SAN JUAN BOSCO.

San Juan Bosco- Morona Santiago –Ecuador

Telf.: 2707-003 /2707-004/3042114

gmcsjb@hotmail.com

SECRETARIA DE CONCEJO.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N°. 42- 2024.

En el cantón San Juan Bosco, a los 12 días del mes de noviembre del 2024, siendo las ocho horas con treinta y cuatro minutos, se da inicio a la Sesión Ordinaria de Concejo Administración 2023-2027, previa convocatoria del concejal Jesús Domínguez Alcalde Subrogante del GAD Municipal de San Juan Bosco y precedido por su titular, con el siguiente orden del día. **1.- Constatación del Quórum.** - Se constata la presencia de los concejales: Lcda. Sandra Coronel Coronel, Sr. Jesús Domínguez León, Sr. Polo Orellana Fernández, Sra. Mariuxi Salinas Vásquez, Sr. Víctor Valverde Cabrera; y, Sra. Marcela Maldonado Vera Alcaldesa del GAD Municipal de San Juan Bosco, actúa la Dra. Paquita Abad Toledo como Secretaria de Concejo Municipal. **2.- Instalación de la Sesión.** - Toma la palabra la Alcaldesa quien, con un saludo a los concejales y deseándoles una semana llena de éxitos, declara instalada la sesión al existir el quórum reglamentario. **3.- Aprobación del Orden del Día.** - Manifiesta la Alcaldesa que se someta a votación, seguidamente se procede con la votación para la aprobación del orden del día: concejal Sandra Coronel Coronel aprobado, concejal Jesús Domínguez León aprobado, concejal Polo Orellana Fernández aprobado, concejal Víctor Valverde Cabrera aprobado; y, Alcaldesa Marcela Maldonado Vera aprobado, queda aprobado por unanimidad de votos del concejo el orden del día. **4.- Aprobación del Acta Ordinaria N°. 41 de fecha 05 de noviembre 2024; y, Acta Extraordinaria N°. 13 de fecha 30 de octubre del 2024.** Manifiesta el Alcaldesa si no hay alguna corrección se someta a votación, se procede con la votación: concejala Sandra Coronel Coronel aprobado, concejal Jesús Domínguez León aprobado, concejal Polo Orellana Fernández aprobada, concejala Mariuxi Salinas Vásquez aprobado, concejal Víctor Valverde Cabrera aprobado; y, Alcaldesa Marcela Maldonado Vera aprobado, **queda aprobado por unanimidad de votos del Concejo Municipal el Acta Ordinaria N°. 41 de fecha 05 de noviembre 2024; y, Acta Extraordinaria N°. 13 de fecha 30 de octubre del 2024.** **5.- Informe de actividades.** - **Seguidamente da a conocer el informe la concejala Sandra Coronel Coronel.** - Con un saludo estimada Alcaldesa, compañeros concejales, señores Directores, a nuestra secretaria de concejo, desearles éxitos en esta nueva semana de labores y que todo nos vaya bien, con ello da a conocer el informe de labores de a semana del 5 al 8 de noviembre: Se participa en la sesión Ordinaria de Concejo N°. 41 convocada por la Alcaldesa Marcela Maldonado, se participa en la sesión Extraordinaria de concejo N°. 14 donde se trata para la aprobación de la Reforma de la Ordenanza de aprobación de la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y Plan de uso y Gestión del suelo del cantón San Juan Bosco, Provincia de Morona Santiago, segunda discusión, se realiza un recorrido por la Parroquia de Pan de Azúcar donde se verifica el estado de la construcción del sistema de agua conjuntamente con la Alcaldesa, compañero concejal, Presidenta y vocales de la Junta Parroquial de Pan de Azúcar, se verifica también los trabajos realizados en el centro cantonal como son las escalinatas junto al parque Infantil, vivero Municipal, trabajos de mantenimiento en el estadio Municipal Siete Iglesias, en la Av. 30 de Junio, la construcción de veredas en la Ciudadela Maldonado, aquí quiero felicitar las labores que viene realizando el Ing. Marín con su persona está quedando muy bonito las partes que están interviniendo, animarle para que siga con ese mismo entusiasmo, ya que eso nos ayuda a embellecer a nuestro cantón, se verifica los trabajos de los entrenadores deportivos del señor Santiago Guartasaca y del señor Marlon Estrella, se ve la participación y la asistencia de los jóvenes y niños del cantón, así mismo solicito Alcaldesa y se estuvo viendo con el entrenador para ver si es factible realizar unos topes deportivos con la escuela de futbol de Pananza para trasladar de aquí a la parroquia de Pananza para realizar el tope deportivo, no sé si será posible, porque se habló para este viernes, manifiesta la Alcaldesa que hay que ver la fecha para coordinar, manifiesta la concejala Sandra Coronel que deja en su consideración la fecha, también se ha podido observar que en el Kiosko de las paradas donde son los dos puestos de venta de comida, el uno si funciona con normalidad y el otro casi nos se ve abierto, manifiesta la Alcaldesa que son los dos que no se ve abierto, realmente se habló, se les notifico y si no cumple como dice la Ordenanza que devuelvan, habían manifestado que ellos van a cumplir con el contrato y que realmente hay poca gente, cuando la idea es que eso permanezca abierto, la Comisaria siempre ha estado pendiente para que tengan abierto, manifiesta la concejala Sandra Coronel que cumpla como esta en la Ordenanza en caso que ellos no requieran el servicio para contratar a otras persona que en realidad si lo requieran, hasta ahí mi informe de actividades. **Acto**

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
SAN JUAN BOSCO.

San Juan Bosco- Morona Santiago –Ecuador

Telf.: 2707-003 /2707-004/3042114

gmcsjb@hotmail.com

SECRETARIA DE CONCEJO.



seguido emite su informe el concejal Jesús Domínguez León. - Con un saludo a la Alcaldesa, señores concejales, señores Directores, señora Secretaria de concejo muy buenos días a todos ustedes, esperemos que esta semana sea llena de bendiciones y realicemos las actividades en bien del cantón San Juan Bosco, con ello da el informe de actividades de la semana del 5 al 8 de noviembre: Se participa en la sesión Ordinaria N°. 41 convocada por la Alcaldesa Marcela Maldonado, se participa en la sesión extraordinaria N°. 14 para la aprobación de la Reforma de la Ordenanza de aprobación de la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y Plan de Uso y Gestión del suelo del cantón San Juan Bosco, Provincia de Morona Santiago, con memorando N°. 3861-2024 quedo como Alcalde subrogante los días 7 y 8 de noviembre, se realizan varias actividades, así mismo se realiza y se coordina una minga con la Presidenta de la Junta Parroquial de Santiago de Pananza en la adecuación de un puente peatonal paso a San Marcos, en vista que la Empresa Benjamín está prestando los servicios de la comunidad de Bomboa, solicitan un mantenimiento del tramo 27 de Noviembre, San Luis – Bomboa, esta de intervenir aprovechando de estos veranos en vista que en febrero ya no se podrá intervenir porque ya es tiempo de invierno, cuando se estaba realizando el mantenimiento de la vía Pananza Yanguza por petición de los moradores de la Loma de los Bonillas querian que se les apoye con el mantenimiento en vista que la maquinaria estaba allí pero lamentablemente no se hizo, está en otra de aprovechar cuando este la maquinaria en el lugar, porque regresar solo para ese pequeño tramo no es viable, manifiesta la Alcaldesa que ese tramo quedo hacer la Junta Parroquial, esta de coordinar con ella, manifiesta el concejal Jesús Domínguez que es importante contar con la moto niveladora para hacer ese trabajo, por otro lado Alcaldesa esta de poner en el presupuesto para el 2025, solicito como Presidente de la Comisión de Planificación a quien corresponda llevar una reunión para realizar el análisis del presupuesto del 2025 de acuerdo a la Ordenanza del Funcionamiento del Concejo Municipal, manifiesta la Alcaldesa que se les va convocar ya tenemos listo y personalmente les voy a convocar, manifiesta la CPA Beatriz Tapia que el concejal esta en todo su derecho, estamos cumpliendo con los plazos y tiempos establecidos, la Comisión tiene el plazo hasta el 20 de este mes para que emita el informe favorable, luego para que se convoque al Consejo de Participación Ciudadana y hasta el 10 de diciembre al seno del concejo, señores concejales estamos bien con los plazos, manifiesta el concejal Jesús Domínguez que hasta ahí son las actividades que se ha realizado durante la semana. **Acto seguido emito su informe el concejal Polo Orellana Fernández.**- Un saludo estimada Alcaldesa, señores concejales, señores Directores, señora Secretaria, desearles una excelente semana llena de bendiciones, que todo nos vaya bien tanto en nuestras labores en bien de la colectividad y por ende a la Institución y en lo personal, con ello da a conocer las actividades de la semana del 5 al 8 de noviembre: Se participa normalmente en la reunión de concejo convocada por la Alcaldesa Marcela Maldonado, se mantiene una reunión con los organizadores del campeonato de futbol y boly en la comunidad de Sharup para analizar algunos aspectos pendientes en el Reglamento, se participa en la sesión extraordinaria de concejo convocada por la Alcaldesa Marcela Maldonado donde se aprobó en segunda discusión la Reforma de la Ordenanza de aprobación de la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y Plan de uso y Gestión del suelo del cantón San Juan Bosco, Provincia de Morona Santiago, se realiza un recorrido en la parroquia Pan de Azúcar inspeccionado algunos casos que ameritan para que sean intervenidos para mejorar las condiciones de vida de tan importante Parroquia, me reuní con el vocal de la Junta Parroquial de San Carlos de Limón para analizar unos puntos importantes referente a la parroquia San Carlos de Limón, se participa en la elección de la Reina de la Provincia y Shirma NUA evento realizado por la Prefectura con sede en la ciudad de Sucúa, se participa en la feria Nacional de Turismo por motivo de las festividades de la Provincia evento realizado en la plaza Tiwintza, igualmente se participa en el desfile cívico y sesión solemne por motivo por los 71 años de provincialización de nuestra querida provincia de Morona Santiago, se mantiene una conversación con el Ing. Andrade con respecto al agua potable de Waapis en el cual se comprometió entrar el día de hoy para reiniciar con los trabajos del proyecto, por otro lado quisiera saber en vista que la sesión anterior había manifestado de que los urinarios de los baños estaban dañados y todavía no se interviene, se tiene planificado para su intervención, responde el Ing. Bernal lo que pasa que es un proceso de infirma cuantía que realizo la administración anterior y no hay recepción definitiva, si hemos dado solución ha sido por dar el servicio, pero ahora la cerámica se está alzando los daños son más evidentes, El Arquitecto solicito a la fiscalizadora del



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
SAN JUAN BOSCO.

San Juan Bosco- Morona Santiago –Ecuador

Telf.: 2707-003 /2707-004/3042114

gmcjsb@hotmail.com

SECRETARIA DE CONCEJO.

proyecto emita el informe para que dé solución el contratista, manifiesta el concejal Polo Orellana hasta ahí mis actividades estimada Alcaldesa. Seguidamente da a conocer su informe de actividades la concejal Mariuxi Salinas. - Con un atento saludo estimada Alcaldesa, compañeros concejales, señores directores y a nuestra secretaria de concejo, con ello da a conocer sus actividades de la semana del 5 al 8 de noviembre: Se participa en la sesión ordinaria N°. 41, se asiste a la sesión extraordinaria N°. 14 para la aprobación de la Reforma de la Ordenanza de aprobación de la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y Plan de uso y Gestión del suelo del cantón San Juan Bosco, Provincia de Morona Santiago, segunda discusión, se hace un recorrido por la parroquia de Pan de Azúcar donde se pudo evidenciar el mal estado de la infraestructura del sistema de agua, lo cual afecta su funcionamiento adecuado, me traslade a la ciudad de Quito a participar en la Cumbre de Mancomunidades, donde se destacó la importancias de las mancomunidades herramienta clave para el desarrollo integral para los territorios, las mancomunidades compartieron sus experiencias y enfatizaron que la cooperación Interinstitucional entre Municipios permiten no solo optimizar recursos y esfuerzos sino también la ejecución de proyectos en conjunto, tuve la oportunidad de obtener una cita de Cooperación Internacional del Japón Jica, donde me reuní con la coordinadora durante la reunión expuse la necesidad de contar con una persona especializado como es un Gerontólogo para trabajar con él los adultos mayores así como la importancia de desarrollar actividades dirigidas a los Jóvenes, la Coordinadora expreso su interés y confirmo apoyo para estas áreas, nos proporcionó las directrices y los pasos a seguir para la presentación de la documentación requerida, lo que abre una oportunidad significativa para fortalecer los programas dirigidos a estos sectores vulnerables, hasta ahí han sido mis actividades realizadas durante la semana. Seguidamente emite el informe el concejal Víctor Valverde Cabrera. – Un cordial y atento saludo estimada Alcaldesa, señores concejales y señores Directores, saludarles a cada uno de ustedes, que esta semana sea llena de éxitos y trabajo para el bienestar y desarrollo de San Juan Bosco, con ello da a conocer el informe de actividades: Se participa con normalidad en la sesión de concejo convocatoria N°. 41-2024, se mantiene un dialogo con el Técnico del MTOP de Morona Santiago para averiguar si el próximo año van adquirir asfalto para coordinar el bacheo de la vía principal, se pidió coordinar una minga para el bacheo y sustentando bajo la legalidad y documentos para la intervención que se tenga que hacer dentro de la troncal Amazónica, así mismo se participa en la sesión de concejo extraordinaria para la aprobación en segunda discusión la Reforma de la Ordenanza de aprobación de la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y Plan de uso y Gestión del suelo del cantón San Juan Bosco, Provincia de Morona Santiago, con el Abg. John Rodríguez se analizó la Ordenanza que crea y Regula el concejo de Seguridad Ciudadana del cantón San Juan Bosco para que se considere en el punto del orden del día para su aprobación en sesión de concejo en segunda discusión, se verifica los trabajos que realiza el GAD Municipal en cumplimiento con las competencias donde realiza el mantenimiento de la vialidad urbana en la comunidad de Kalaglás y apertura de las calles, que genera desarrollo para la comunidad, se participa de la sesión solemne por los 71 años de Provincialización de Morona Santiago en el que fui testigo de la firma del convenio de Delegación de competencias para el mantenimiento de la vialidad rural que tendrá una duración de dos años luego de la suscripción del mismo, hasta ahí mi informe de actividades. Acto seguido emite su informe la Alcaldesa Marcela Maldonado Vera. - Con un saludo señores concejales, señores Directores y señora secretaria muy buenos días, esperando que esta semana sea de éxitos, procede a dar el informe de actividades: El martes se tuvo la visita del sector Bomboa, al tener conocimiento que se ha eliminado la partida por parte del Consejo Provincial, por ello se han acercado para que seamos nosotros que intervengamos en esa vía, se les dijo que se va ir coordinando con los dos presidentes de las Juntas Parroquiales, no es solo piden la vía si no también la construcción de un puente como el que se había hecho paso a la comunidad de San Luis, un puente para el sector Bomboa, igual con los compañeros concejales y el Director de Obras Públicas se hizo un recorrido al sistema de agua de Pan de Azúcar y a las conexiones, lo que se observó y ustedes sabe cómo esta señores concejales, se ha comenzado con los trabajos de lastrado de las vías en la comunidad de Santa Rosa como también la apertura en la comunidad de Kalaglás, se ha cumplido con los plazos establecidos en cuanto a la actualización del PDyOT como también su Ordenanza, se participa en la sesión solemne por los 71 años de provincialización de Morona Santiago, por comentarles que se firmó el convenio de competencias,

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
SAN JUAN BOSCO.

San Juan Bosco- Morona Santiago –Ecuador

Telf.: 2707-003 /2707-004/3042114

gmcsjb@hotmail.com

SECRETARIA DE CONCEJO.



desconocíamos si íbamos a firmar por el tema de los valores pendientes, quedaron en estos días llamarnos a una reunión para definir el tema económico; me reuní con el Ministro de la Amazonia y un técnico sobre el proyecto que ya está pasando a la otra fase y vamos en buen camino, con la Ing. Avila y el Ing. Marín se está trabajando en la agenda para fin de año y sobre todo el evento que tenemos con los emprendedores el lanzamiento de nuestro lato típico, mismo que esta para el sábado 28 de diciembre, una agenda llena esperamos cumplir con el objetivo hay que promocionar bastante, me he reunido con los representados de la hermandad de Moteros nos han confirmado la visita de 150 motos como mínimo, tuvieron un evento en Azogues donde ya se lanzó una cuña de promoción para el 28 de diciembre, esta de definir temas y reunirnos con los emprendedores porque es a pedido de ellos y por ellos que estamos haciendo este evento, necesitamos la participación de todos o de la mayoría, es para emprendedores locales, nos han solicitado los emprendedores y los señores Moteros a un grupo de música la Banda Bajo Sueños que realmente ya está confirmado, se ha realizado actividades normales que se desarrollan en la oficina, hasta ahí mis actividades. Manifiesta la concejala Mariuxi Salinas que anteriormente había manifestado en cuanto las invitaciones hacen de manera personal sobre el tema que se estaba hablando, que más bien para no tener inconvenientes para que participen los que quieran por lo más pequeños que sean sus emprendimientos, hacer la invitación por la página del GAD Municipal, todos quienes quieran participar, manifiesta el concejal Polo Orellana en cuanto a lo que manifestaba del Club de motos del Azuay, muy acertado esa decisión, ellos son organizados y tienen conexiones y eso va fortalecer el evento, en cuanto a la participación de los emprendedores sería bueno de promocionar, de incentivar y motivar más a los emprendedores, por lo que se ve y los eventos adicionales que se van a realizar, la gente va concurrir mucho esas fechas, no queremos quedar mal y sería buenos que los emprendedores locales hagan una variedad de exposiciones, si viene la gente y no vamos a tener todo va ser contraproducente, en todo caso si no va a ver esa seguridad, se podría dar la oportunidad a contaditos que vengan externos, se puede invitar a Limón el Chef Internacional, manifiesta la Alcaldesa que la idea es que venden los nuestros, que vendan todos lo que más puedan, también nos han manifestado los moteros que se van a quedar hasta el día siguiente, hay que hablar todos esos temas con ellos, también nos han dicho si hay algún descuento del 20% se quedarían a dormir, se les dijo que se va gestionar para que sea un 50%, ver un lugar donde ellos puedan guardar sus motos y que traigan su propias carpas, esperemos que nos vaya súper bien y esperemos que haya la colaboración de todos los Directores, se confirmó con el señor de Quito que sabe del tema, nos ha pedido un video porque tienen un canal en YouTube, ya está empezando con la publicidad, se va pasar por la página y hacer una invitación a cada emprendedor, manifiesta el Ing. Marín que valga la oportunidad de decir que este evento es por primera vez la feria gastronómica y como ha dicho la Alcaldesa debe salir impecable y perfecto, esto se asemeja la organización de la feria agropecuaria, es decir va ver comisiones para que el evento salga bien, se va desarrollar en el parque central, se analizado el impacto de las plantas, el césped y así muchas cosas, se va cerrar las calles alrededor del parque y ahí van a ubicarse todas las carpas, los Stands, hay que hacer instalaciones eléctricas en el parque, en cuanto a los baños hay que hablar con los emprendedores para ver si las casas de los lados pueden prestar los baños a los turistas, hay que arreglar los baños públicos, hay que ver el servicio del agua todo esto previo al evento, es una iniciativa que nace de los emprendedores ya que ellos dinamizan la economía y son una fuente de empleo, todo este evento es para fomentar el turismo y la economía local, por eso se adoptado que los emprendedores sean de San Juan Bosco, en la reunión que se tendrá se les va pedir que tenga la suficiente comida, los motociclistas van a querer ir al río esta de adecuar los senderos, arreglar los pozos así hay una serie de cosas que hay que ir coordinando, ese día también va ver un concurso de bicicletas que se va a realizar alrededor del parque y esto involucra a muchas personas porque cuando participa los niños vienen los padres, los tíos y así mucha gente va venir, también se va a realizar una maratón de 4K, 15K y así, hay que preparar la ruta y así tenemos que trabajar las direcciones en conjunto, manifiesta la Alcaldesa ya saben señores Directores no dejen para la última semana porque eso debe salir perfecto. **Seguidamente emite su informe la Ing. Jhoselyn Ávila Directora de Gestión de Desarrollo Social.** - Buenos días señora alcaldesa, señores concejales y compañeros directores a continuación voy a darle mi informe de actividades durante la semana del 5 al 8 de noviembre: De parte de la Promotora Cultural. – Realización de actas de entrega recepción parcial del proceso servicio externalizado



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
SAN JUAN BOSCO.

San Juan Bosco- Morona Santiago –Ecuador

Telf.: 2707-003 /2707-004/3042114

gmcjsb@hotmail.com

SECRETARIA DE CONCEJO.

de alimentación para los centros de desarrollo infantil CDI, realización de memorandos, realización del proyecto Prevención de la Violencia, recopilación de documentos y realización del acta de entrega definitiva de la adquisición de trajes de vestir para el personal técnico de los proyectos CDI, Adulto Mayor y discapacidad, realización del borrador del proyecto adquisición de conjuntos de trajes folclóricos para los participantes del grupo de danza del GAD Municipal para el fortalecimiento, promoción y difusión del arte y la cultura del cantón San Juan Bosco. De parte de la Técnica de acción social.- Realización del acta de la adquisición de insumos perecibles y no perecibles para los adultos mayores del mes de octubre para su facturación, se realiza el registro de movilización de cada técnico, se realiza la tabulación y la acta del servicio de transporte con camioneta de doble cabina para los miembros de la Junta protectora de derechos, los técnicos del adulto mayor – discapacidad, instructor de danza y personal de gestión ambiental, se recibe los insumos perecibles y no perecibles para la preparación de comida para los adultos mayores, recepción de informes de las coordinadoras de los CDIs, realización de menús semanales para el comedor del adulto mayor espacio Diurno, hasta el mes de diciembre, recepción de información para la justificación de las facturas, validación de facturas, revisión de liquidaciones del año 2023 del convenio: Adulto Mayor-Mies con la Financiera de Macas, encargada como miembro de la Junta Cantonal de Protección de Derechos del Cantón, otras actividades designa por el jefe inmediato. De parte del comunicador social.- Edición y publicación de video sobre la elaboración del plato típico, edición y publicación de fotos sobre charla con mujeres y entrega de kits, revisión y realización de cambios de la revista turística, edición de fotos y diseños para fiestas de Pananza, edición de diseños para calendario del campeonato de futbol, publicación de flyer sobre becas estudiantiles, realización y publicación de acuerdo de condolencia, grabación de entrevista con adulto mayor, realización de hoja membretada para Cuerpo de Bomberos, realización y publicación de fotos de perros rescatados, cambio de formato en la guía turística, generación de código QR y subir a página web, publicación de video sobre el Cerro Pan de Azúcar, diseño para invitación a motociclistas. De parte de la Técnica de operaciones y logísticas institucional.- Acta para la cancelación del mes de octubre del proyecto provisión de alimentos y víveres de primera necesidad para los beneficiarios del proyecto de adulto mayor, acta para el pago del mes de octubre del servicio de un bus de 40 pasajeros para el traslado de los estudiantes domiciliados en la parroquia Santiago de Pananza que asisten a la unidad educativa del centro cantonal, se realizó una investigación sobre las becas gratuitas para mujeres sobre el instituto superarse que esta ovalado por la Senecyt la cual si es cierta beca que otorgan, elaboración del estudio y de la determinación mobiliario para la adecuación de los espacios sociales culturales planificadas por el gobierno autónomo descentralizado municipal de San Juan Bosco. De parte de la Directora de Desarrollo Social Ing. Jhoselyn Avila.- Participación en la sesión de concejo, tabulación de tarjetas amarillas y rojas del campeonato interclubes, elaboración de tabla de posiciones del campeonato interclubes, envió de documentos habilitantes a la alcaldía para el proceso de contratación del servicio para el libro historia de San Juan Bosco, solicitud de certificación Financiera, solicitud de necesidad para la contratación del instructor de Box, reporte de cumplimiento de las comisiones del campeonato interclubes, coordinación para la solicitud de transporte para los proyectos del adulto mayor y Discapacidad, elaboración de acciones de personal de permisos y licencias, solicitud de comisión para el campeonato interclubes y Champions de Morona Santiago, acta entrega recepción de los trajes de los técnicos del Adulto Mayor, Discapacidad y Educadoras del CDI, coordinación para adecuaciones en el estadio, reporte del personal al técnico de Seguridad y Salud Ocupacionales, elaboración del programa de la Champions de Morona Santiago, taller virtual invitación del COMAGA tema: Ecuador crece sin desnutrición, proyecto, términos de referencia e informe de la determinación de la necesidad para el proyecto del día de la no violencia contra las mujeres, informe para reforma al PAC. **Acto seguido emite su informe el Ing. Patricio Bernal.**- Con un saludo a todos los presentes da a conocer el informe de actividades: De parte del Ing. Marcelo Urgilés.- Construcción de veredas en la calle Rosa Saquicela, fiscalización de obra adecuación de veredas en la calle Ricardo Chacón en la comunidad la Libertad, coordinación de Instalación de Biodigestores en el sector la Victoria, reporte de Información en la Plataforma SNIM y SARA, información requerida por la Agencia de Regulación y Control del Agua ARCA, referente: Abastecimiento de Agua Potable en el área urbana y rural del cantón San Juan Bosco. De parte del Ing. Diego Ortiz.- Coordinación con la cuadrilla para la construcción de las escalinatas junto al parque infantil, fiscalización

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
SAN JUAN BOSCO.

San Juan Bosco- Morona Santiago –Ecuador

Telf.: 2707-003 /2707-004/3042114

gmcsjb@hotmail.com

SECRETARIA DE CONCEJO.



de la construcción de veredas en Pananza. De parte del Dr. Jhoe Molina.- Se continúa realizando valoraciones médicas a los trabajadores del GAD Municipal de San Juan Bosco, se continúa validación de certificado médicos de los trabajadores del Municipio. De parte del Ing. Víctor Galarza.- Se revisó los informes semanales presentados por todas las Direcciones Departamentales, dando a conocer las novedades de accidente e incidentes del personal que está a su cargo, se entrega prendas de protección a los trabajadores del GAD Municipal. De parte del Ing. Mauro Muy.- Se realiza actualización de registros y estadísticas del parque automotor, control de neumáticos, repuestos, se coordina mantenimientos preventivos y correctivos en la mecánica Municipal. De parte de mi persona Ing. Patricio Bernal.- Mantenimiento vial a nivel de lastre de las calles de la comunidad de Kalaglás, construcción de la escalinata que une la calle Luis Carollo y la calle Julio Cobos, en el barrio Centro, apertura y lastrado de calles en la comunidad de Santa Rosa, construcción de veredas en la ciudadela Maldonado, adecuaciones en la unidad educativa Fiscomisional Polivio Saquicela, instalación de biodigestores en el barrio Bellavista, construcción del sistema de riego para el estadio Municipal, administrador del contrato denominado construcción de los sistemas de agua potable para las comunidades de Waapis, Nayap, Atzao-Yaa y Rocafuerte, coordinación de la gestión integral de residuos sólidos en el cantón y el mantenimiento y operación de las plantas de tratamiento de agua potable y aguas residuales de las comunidades. **Así mismo emite el informe el Arq. Diego Llivicura Director de Gestión de Planificación.** - Buenos días Alcaldesa, concejales, compañeros directores y señora secretaria da el informe de actividades de la semana del 5 al 8 de noviembre: De parte del Técnico de Campo. – Elaboración de planos arquitectónicos para los proyectos de menor cuantía Adecuación de la cubierta en la cancha del GAD Parroquial de Pan de Azúcar, adecuación de la segunda planta del GAD Parroquial de Pan de Azúcar De parte de la Técnica de la Unidad de Tránsito. – Trámites de matriculación; coordinar con el personal de la policía nacional para llevar a cabo controles de circulación vehicular recurrente en la parada momentánea de embarque y desembarque de pasajeros, se inicia la implementación de controles, control de ruta de salida de servicio al Transporte Escolar e Institucional, recorrido con el Transporte Municipal con estudiantes del centro cantonal San Juan Bosco hacia la Unidad del Milenio Nueva Generación. Por parte de la Jefatura de Avalúos y Catastros.- Emisión de certificados de avalúos de predios del área rural y urbana; emisión de fichas prediales urbanas y rurales; títulos de crédito por concepto de varios trámites de servicios técnicos; trámites de transferencia de dominio y llenado de formularios para el cobro del impuesto a las alcabalas; actualización de transferencias de dominio correspondiente al mes de octubre. **De parte de la Técnica de Apoyo y Planificación.**- Inspección técnica a los baños públicos del centro cantonal; se actualiza el inventario de lotizaciones aprobadas; revisión de planos urbanos y rurales; observaciones a planos no procedentes; actualización de cartografía cantonal. De parte de la Comisaria Municipal.- Control de vendedores ambulantes en espacios públicos; se realizó la fumigación de aceras en el centro cantonal; reunión en la comunidad de Kalaglás sobre el tema de ocupación de suelo; se coordina actividades con el técnico de seguridad y salud ocupacional para el personal a cargo de las exhumaciones; se trabaja en la reforma da la ordenanza del cementerio Municipal. De parte de la Dirección de planificación Arq. Diego Llivicura.- Se asistió a la sesión de concejo en la que se indicaron los informes semanales de actividades, se asiste a la sesión extraordinaria donde se aprueba en segunda instancia la Ordenanza que regula los documentos del PDyOT y PUGS, se coordinó con el personal de topografía las inspecciones programadas para la semana, se coordinó con el personal para las inspecciones correspondientes a las solicitudes realizadas por los usuarios, revisión de documentación de los proyectos para adecuación de espacios cubiertos en Pananza y 27 de Noviembre, revisión y corrección de volúmenes de obras, análisis de precios unitarios y presupuesto, entrega de correcciones en Ordenanza y documento final de consultoría, se entrega la Ordenanza corregida para su publicación, así como el documento final del y para la entrega a los Cantones circunvecinos y Gobierno Provincial, se realiza el proceso para consultoría para la Iluminación del Complejo Deportivo Siete Iglesias. **Seguidamente emite el informe de parte del Ing. Jhofre Marín Director de Gestión Ambiental.** Con un saludo cordial a la Alcaldesa, señores concejales y compañeros directores, se procede a dar el informe de las actividades desempeñadas por la Dirección de Gestión Ambiental en la semana desde el 5 al 8 de noviembre: De parte del Ing. Richard Ribera. - Coordinación para la captura y retiros de animales que se encuentran ambulando en el centro cantonal, cumpliendo con lo estipulado en la Ordenanza, esta semana



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
SAN JUAN BOSCO.**

San Juan Bosco- Morona Santiago –Ecuador

Telf.: 2707-003 /2707-004/3042114

gmcjsb@hotmail.com

SECRETARIA DE CONCEJO.

se han capturado 3 de los cuales todos han sido retirados por sus dueños, elaboración de informes de los animales que ingresa a la perrera Municipal previa a su devolución, levantamiento de información turística de la ruta Cascadas El Paxi, elaboración de documentación para la adquisición de prendas de protección personal, elaboración de documentación para la adquisición de repuestos, accesorios y lubricantes para la maquinaria agrícola de la Dirección de Gestión Ambiental. De parte de la Ing. Mirian Matute.- Levantamiento de información Georeferenciado de la ruta cascadas El Paxi, elaboración de rutas turísticas cantonales según memorando, elaboración de Acta de entrega recepción del proceso denominado contratación de servicio para elaboración de un video promocional del cerro Pan de Azúcar. De parte del Dr. Hover Chávez.- Se realiza la limpieza del interior y exterior del estadio Municipal, arenado, recuperado, zapeado y rolado de los espacios deteriorados post – partido, poda y limpieza de la plataforma del estadio Municipal, con la cooperación del GAD de Gualaquiza, pintado de la plataforma del estadio Municipal, trabajo de registro de novedades del personal que laboran en la Dirección de Gestión Ambiental. De parte del Ing. Mauro Juela.- Entrega de información sobre eventos de precipitación, comportamiento de caudales, elaboración de la documentación para Servicio de ejecución de evento conociendo nuestros atractivos turísticos, como parte del programa de educación ambiental, elaboración de la documentación del proceso de adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de 3 cámaras de seguridad y vigilancia con monitores y discos duros, para el cantón San Juan Bosco, elaboración de documentación para la adquisición de Bienes para Stand publicitario de la Dirección de Gestión Ambiental, cumplimiento del memorando donde se solicita coordinar y entregar la información al INEC, sobre líderes barriales y actores sociales del cantón. De parte del Ing. Geovanny Vásquez.- Coordinación para la recolección de desechos sólidos en las comunidades de Wakambeis, San Marcos, Nayap, Waapis, San Luis, San Carlos de Limón, salida al relleno sanitario para coordinar las actividades correspondientes y supervisar el traslado de los desechos hacia la celda de disposición final, salida a la comunidad de Atzao para participar en la mesa técnica intersectorial en conjunto con técnicos del Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación, en dónde se trató el tema del uso responsable del agua y la gestión de desechos sólidos, se continúa con la elaboración de los contenedores para el reciclaje de botellas plásticas, actividad que se realiza en conjuntos con los estudiantes de participación estudiantil, se elaboró el acta entrega-recepción parcial N.-002 correspondiente al proceso de adquisición de combustible para la Dirección de Gestión Ambiental. De parte de la Dirección Ing. Jhofre Marín Reinoso.- Actividades propias de la dirección con el personal obrero en la intervención de los siguientes espacios: Limpieza y adecuaciones en el parque central, estadio y edificio Municipal, se coordina la limpieza del terreno Municipal en la calle Herminio Alvares, se coordina la construcción del vivero Municipal, se coordina la elaboración del plato típico, búsqueda de actores y espacios, y realizar tomas de video, se termina con el proceso de compras públicas adquisición de materiales ferreteros, se planifica la maratón propuesta solicitud de autorización a los propietarios para la limpieza de caminos, se coordina la adecuación del margen de protección de la calle Carlota Pacheco para la intervención de los espacios verdes, se coordina la fumigación con glifosato el cementerio Municipal para iniciar la siembra de césped amazónico, se coordina la construcción de la cabaña junto al muro en el sendero Las Rocas, se coordina la limpieza y fumigación de la perrera Municipal, previo al trabajo de captura y retiro de los perros ambulantes, coordinación de trabajos para las adecuaciones realizadas en las nuevas escalinatas en el barrio Sur. Manifiesta la Alcaldesa si en este momento hay animales en la perrera Municipal, esta de capturar de nuevo para que los propietarios encierren de nuevo los perros, responde el Ing. Marín que todos los 3 perros capturados fueron retirados por los dueños. Seguidamente emite su informe de Parte del Abg. John Rodríguez Procurador Sindico del GAD Municipal.- Con un saludo a la Alcaldesa, señores concejales, señores Directores procede a dar su informe del 5 al 8 de noviembre: Se realiza la Resolución Administrativa para la reforma del PAC solicitado por la Ing. Avila para la ejecución del proyecto denominado Rescate y Fortalecimiento de la confraternidad San Juan Bosquense, se realiza la minuta de insinuación para la donación para la legalización del terreno donde se encuentra construido la planta de tratamiento del agua potable de la comunidad de Kalaglás, se realiza la minuta de donación del terreno donde se encuentra construido la planta de agua potable de la Kalaglás, se elabora la Ordenanza que Crea y Regula en Consejo de Seguridad Ciudadana del cantón San Juan Bosco se pone las observaciones realizadas por los concejales para la segunda discusión, se coordina con la Unidad de Tránsito

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
SAN JUAN BOSCO.

San Juan Bosco- Morona Santiago –Ecuador

Telf.: 2707-003 /2707-004/3042114

gmcjsb@hotmail.com

SECRETARIA DE CONCEJO.



con respecto a la matriculación de vehículos y otros trámites de la misma oficina, se elabora la orden de compra a favor del señor Segundo Agualongo de la obra: mantenimiento del camino de herradura desde Nayap hasta Santa Rosa de Tintuk y adecuación de los pasamanos en las escalinatas junto al parque infantil del centro cantonal, con el Dr. Wilson Villavicencio se tramita el Visto Bueno del señor Marco Torres, nos llamo la Resolución por parte de la Dirección Distrital del Ministerio de Trabajo de Cuenca donde nos da a conocer la Resolución favorable del Visto Bueno en el cual se procederá a notificar al señor Marco Torres, el trámite se hizo legal y en su debida forma en el cantón Macas, se pasó la Audiencia, ellos nos hicieron llegar la Resolución a favor del señor Marco Torres, manifiesta la Alcaldesa que fue a favor del señor Marco Torres pero con un informe cambiado diferente a lo que se dijo en el Ministerio, manifiesta el Abg. Rodríguez que fue evidente que hubo un favoritismo a favor del señor Torres, nosotros demostramos que el Visto Bueno fue porque él tuvo más de 4 atrasos en el mes y eso faculta el Código del Trabajo para el Visto Bueno, se le dio el derecho a la defensa al señor, mediante oficio el señor reconoce los atrasos, que vive lejos, que vive en Gualaceo que el carro se le ha dañado, se presentó todos los documentos en la Inspectoría de Trabajo en la ciudad de Macas, se tuvo la Audiencia se llevó los testigos, el Dr. Villavicencio paso la audiencia se fundamentó en hecho y derecho, nos llega la Resolución totalmente distorsionada a la realidad, no leyó no valoro las pruebas documentales y testimoniales, por ello con el Dr. Villavicencio se apeló la Resolución ante la Dirección Provincial en la ciudad de Cuenca, ellos analizaron la documentación y nos notificaron la semana pasada dándonos la razón, donde nos faculta a dar la liquidación al señor Torres, se ha respetado el debido procesos como las normas legales, el señor no cumplió lo que estaba en su contrato su horario laboral, pregunta la concejala Sandra Coronel que si por atrasos si se puede despedir a un personal, manifiesta la Alcaldesa que tanto a empleados como obreros concejal si hay como, manifiesta la concejala Sandra Coronel si se está haciendo esto con todo el personal, porque he sido testiga que hay muchas personas que se atrasan siempre, manifiesta la Alcaldesa que le pase con oficio, porque he pasado la Jefe de Talento Humano a los Directores, el proceso en caso de obreros bajo el código de trabajo 3 atrasos consecutivos dentro del mes, el señor falta 20 minutos, luego 30 minutos, una hora y así, como les comente la vez anterior se pueden acercarse a Talento Humano y revisen lo del señor no solo son atrasos, el caso se dio ahora por atrasos, el señor tiene muchos antecedentes y lo pueden revisar, para el caso de empleados es otro procedimiento, primero llamado de atención verbal, escrito, pecuniaria y sumario administrativo, responde el Abg. Rodríguez que en la LOSEP son 30 minutos en el mes, manifiesta la Alcaldesa que estaba sucediendo con el personal, el mismo encargado de hacer este control cogía el reloj y los que llegaban a las 8.30 les ponía 7.30, tenemos pruebas y el mismo personal lo manifiesta, habían muchos compañeros que llegaban a las 8 0 9 como no pasaba nada, mi persona mismo hice el seguimiento y me puse a ver, le solicite el informe y estaba marcado a las 7.31 con un minuto de atraso cuando ya tenía hora y media de atraso, pasaba horrores y ustedes deben saber, con el nuevo Jefe de Talento Humano él sabe se le ha dicho y también se le ha pasado por escrito que eso no puede ocurrir, por ejemplo que vengan borrachos, chuchaquis, llegar el mismo a las 9 y ponerse a las 7.30, eso no señores, habido personal de planta bajo la LOSEP que hacia eso, ahora ya no llegan mucho atrasados porque ellos estaban acostumbrados que de acuerdo al reglamento les descontaban centavos de dinero a lo mucho unos 4 dólares, eso no donde queda el respeto a la Institución llegando cada vez atrasados, recordaran que esto también nos hizo la observancia la Directora del Ministerio de Trabajo, que pasa con los atrasos, si ustedes ven estos últimos meses la gente no está llegando atrasados tanto obreros como empleados, el último caso que de la persona que se encontraba durmiendo en la bodega del Municipio y de ahí no quieren que les haga nada, eso va ser persecución imagínese dormir un personal que está a cargo del personal, tiene que dar ejemplo, manifiesta la concejala Sandra Coronel hasta donde supe al señor que lo están desvinculando le negaron un permiso por estudio, eso me informaron no tengo la certeza que haya sido así, estoy preguntando para tener conocimiento porque el señor estaba estudiando, manifiesta la Alcaldesa no se le negó se le paso el criterio Jurídico que tiene derecho de acuerdo a la Ley, pregunte al señor el llamado de atención verbal que fue a la oficina y porque fue me comenta concejal o en la próxima sesión me dice, manifiesta la concejala Sandra Coronel si se está manejando de esta manera y que está muy bien porque se debe respetar a la Institución en donde laboramos, que se maneje con todo el personal así, como le digo he sido testiga porque a veces he salido y se ha visto en la avenida que están



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
SAN JUAN BOSCO.

San Juan Bosco- Morona Santiago –Ecuador

Telf.: 2707-003 /2707-004/3042114

gmcjsb@hotmail.com

SECRETARIA DE CONCEJO.

corriendo a las 7.30, he visto no solo una sola vez son dos, tres veces, pido que se maneje así para todo el personal, como dice usted Alcaldesa que han sabido manipular el reloj, tranquilamente puede estar sucediendo eso ahora, manifiesta la Alcaldesa que no porque el Jefe de Talento Humano es otra persona y no puede ser, manifiesta la concejala Sandra Coronel a veces Alcalde al Jefe de Talento Humano lo he visto corriendo en la parte de arriba, manifiesta la Alcaldesa puede estar esos minutos de atrasos, manifiesta la concejala Sandra Coronel respeto mucho eso y como digo y he visto a muchas personas a las 7.30 corriendo para tratar de llegar, mi sugerencia como concejal es aplicar esto a todo el personal sin excepción de nadie y como usted dice Alcalde no es persecución, exacto se maneje con todo el personal, manifiesta el Dr. Rodríguez se le dio derecho a la defensa y el reconoció los atrasos; continuando con mi informe el viernes me traslade a la Notaria del cantón Gualaquiza con el señor Vizhñay para que firme la donación del terreno en donde se encuentra ubicada la planta de agua de la comunidad de Kalaglás, se mantuvo una reunión con el concejal Valverde para analizar las observaciones de la Ordenanza de Creación y Regulación del Consejo de Seguridad del cantón San Juan Bosco y actividades propias del cargo, hasta ahí mi informe. **Así mismo emite el informe de actividades de parte de la CPA Beatriz Tapia Directora de Gestión Financiera.**- Con un cordial saludo estimada Alcaldesa, señores concejales, señores Directores, con ello da a conocer su informe de labores del 5 al 8 de noviembre: Elaboración de Certificaciones Financieras, elaboración de oficios y memorandos, legalización de los comprobantes de egresos, ingresos y diarios emitidos en esta semana, registro libro bancos de la cuenta No 01220052, se realiza comprobante diario de varios proveedores, contratistas y energía eléctrica y otros, creación de proveedores nuevos en el sistema Yupak, emisión de varias retenciones al SRI, validación de todas las facturas ingresadas a esta municipalidad, emisión de facturas en la página del SRI de Registraduría y agua potable, se realiza los cuadros diarios y se ha recaudado en la semana lo siguiente: Recaudación total es de \$4248.32, emisiones diarias durante la semana de: certificado de uso de suelo, patente, Registraduría de la propiedad: certificado de bienes raíces y gravámenes, ingreso a la plataforma del SRI diariamente para bajar las facturas de Registraduría de la propiedad, se adjunta al trámite para el archivo, ingreso a la plataforma del SRI diariamente para bajar facturas de Registraduría, registro diario de las emisiones realizadas durante toda la semana, (se realiza esto para el acta mensual, emisión en el Sistema SIIM de reajuste negativos de planilla n. 3 construcción de los sistemas de agua potable, emisión en el SIIM del Servicio de Alcantarillado y Desechos Sólidos de la Ciudadela Maldonado correspondiente al mes de noviembre, entregado con copia al Departamento Financiero, Contabilidad, Tesorería, Rentas, emisión de Agua y Alcantarillado del centro Cantonal correspondiente al mes de Octubre, entregado con copia al Departamento Financiero, Contabilidad, Tesorería, Rentas, ingreso al Sistema SIIM a usuarios de la Tercera Edad tanto los predios urbanos, rurales y agua, se ha estado trabajando en el presupuesto del año 2025 con la Alcaldesa, también quisiera dar a conocer en vista de los comentarios que se están diciendo otro feriado sin sueldo, el día de hoy nos han hecho la transferencia, la Alcaldesa ya autorizado el pago de los sueldos, el Ministerio de Finanzas transfiere los dineros después del 10 de cada mes, eso ha sido la razón el porque nos e ha pagado los sueldos, he tenido la llamada del concejal Orellana y del concejal Valverde donde se les informo que no ha transferido el Ministerio los dineros, manifiesta la Alcaldesa que los obreros saben y se les ha dicho que los dineros llega a partir del 10 de cada mes y si cae feriado como podemos pagar, manifiesta la CPA Beatriz Tapia y los señores concejales son testigos cuando se hizo la negociación del contrato colectivo se les informo, si se ponía en el contrato que se pague hasta el 5 se va incumplir los pagos, eso ha sido las razones que no se ha pagado, manifiesta la concejala Sandra Coronel que en ese aspecto tengo conocimiento Directora por eso no he llamado porque hasta el 10 llegan los dineros, pero si perjudica a nuestro mismo cantón la economía, anteriormente se había solicitado ver la manera de apresurar esto porque no podemos atrasarnos con los sueldos porque en si perjudica a todo el cantón, tengo conocimiento de ello por eso no se ha hecho ninguna observación, manifiesta la concejala Mariuxi Salinas que en la redes sociales salen muchas cosas, unas verdaderas otras falsas, realmente nosotros como concejales hacemos lo que está en nuestras manos, sabemos de la cuestión de lo que usted termino de mencionar y como dijo la compañera Sandra y al menos mi persona no me voy a estar prestando para eso, la gente aquí sabe y tuve la oportunidad de alguna vez de decirles a los trabajadores en una reunión, al menos agradezcan a Dios que tienen un trabajo, así sea un poco tarde que lleguen los recursos

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
SAN JUAN BOSCO.

San Juan Bosco- Morona Santiago –Ecuador

Telf.: 2707-003 /2707-004/3042114

gmsjb@hotmail.com

SECRETARIA DE CONCEJO.



pero a la final tiene un trabajo y pueden solventar llevando el pan de cada día para su familia, manifiesta el concejal Polo Orellana que ha llamado a la Directora Financiera por el asunto que puede llegar entre el primero al diez la transferencia para cubrir los sueldos, quería preguntar si ha llegado nada más, las veces que me han preguntado en cuanto a sueldos y al ser mi persona parte de esta administración, cuando tengo argumentos necesarios siempre trato de explicar a la gente, basado en alguna cuestión legal y en alguna realidad, todo caso no tenemos transferencias grandes que vaya quedar un excedente del mes anterior para que se pueda pagar los sueldos del mes que viene, de buenas palabras explico a la gente cuando me preguntan y no digo que no deben preguntar si a nosotros mismo lo pueden hacer, tengan por seguro soy parte de la administración siempre hablare bien de la Institución las veces que se pueda hacer, manifiesta el concejal Víctor Valverde como decía caigo en la provocación pero también es parte de la información de dar a la ciudadanía, no es el incumplimiento de esta administración el no estar al día con los sueldos, creo que la información está basado con la legalidad posible, como le dije a la compañera Beatriz para verificar que mismo está pasando para dar respuesta a una página, verdaderamente me da pena y por interno le dije las verdades que como profesional que es y que maneja esa página, da pena y que la inversión de sus padres este puesto y camuflado con un anónimo dañando la imagen de pronto de una administración, porque no se creó esa página en las administraciones anteriores y publicaba las pendejadas que hacían y disculpe la palabra, dice que solamente esta para informar a la ciudadanía, ya le voy a pasar documentos para que me dé publicando de la misma forma; nosotros como concejales deberíamos también defender, no solo la administración, la Alcaldesa también es parte de la administración; de la misma forma quería escuchar sobre las recaudaciones si está variando en la situación energética, la recaudaciones están haciendo las mismas o a disminuido de acuerdo cuando había con normalidad la situación eléctrica, la verificación para ver si se está cumpliendo con lo que la ciudadanía tiene que hacer, esta de ver que correctivos se puede hacer, o a la vez hacer una campaña a la ciudadanía para que se igualen en vista que ya estaos a terminar el año fiscal para que paguen las contribuciones que tienen que cancelar al GAD Municipal, así mismo estado revisando el tema de los contratos que nos hicieron conocer sobre la suscripción del acta de entrega recepción definitiva de las dos plantas pactas del sistema de agua, soy sincero y no quiero sobre la situación de los malos contratistas anteriores, que nosotros los ciudadanos y lamentablemente tenemos que utilizar ese líquido vital, solicito Alcaldesa que se dé solución y soluciones definitivas, las dos plantas y para que se tenga el agua necesaria y con su respectivo tratamiento, la intervención nuestra que se pueda hacer estaríamos involucrándonos en una legalidad, recordarle que por vicios ocultos tienen responsabilidades, a veces se nos va de las manos pero no quisiera que la ciudadanía este pagando estas malas acciones estas malas prácticas que se han dado en años anteriores, toma la palabra el concejal Jesús Domínguez en cuanto al mal comentario que se viene dando en las redes sociales sobre los pagos la gente que trabaja aquí en la Institución no necesita una explicación, lo tiene tan claro, una vez que ingresa el dinero a la Institución se procede inmediatamente a realizar los pagos, estos comentarios que estaba en las redes sociales no creo que sea gente que está trabajando aquí en la Institución, son gente de afuera que quieren dañar la imagen de la Institución, compañeros de esto no necesitamos dar explicación a nadie porque todos el personal lo conocen, no creo que tal vez la Alcaldesa o la parte financiera no quiere y tal vez por eso no se les pague, son gente que tratan de dañar una imagen, nosotros como concejales más bien no hay como dar explicaciones, como lo dijo la Alcaldesa y la Directora ya tienen el dinero en la cuenta y el día de hoy se procederá a cancelar, obvio que va perjudicar la parte económica y como lo dijo la compañera Salinas ventajosamente tienen un trabajo seguro para sustentar a sus familias, mantengamos la tranquilidad y no tengamos que dar explicación a segundas personas que están afuera. **06.- Autorización a la Alcaldesa para la firma del convenio de cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Juan Bosco y el Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.** Toma la palabra la Alcaldesa manifestando que es lo que ya se les había mencionado en una sesión anterior, es para legalizar para poder sacar el permiso correspondiente, manifiesta el concejal Víctor Valverde en las obligaciones de las partes 4.1 en todo caso una sugerencia de poner prestar el servicio, de la misma forma habla en el literal k de remitir informes periódicos trimestrales no se la Ley mismo faculta este término de trimestral, seria de poner o semestral, porque esto sería en ciudades más grandes donde hay mucha

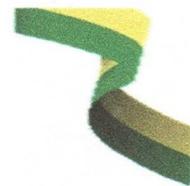
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
SAN JUAN BOSCO.

San Juan Bosco- Morona Santiago –Ecuador

Telf.: 2707-003 /2707-004/3042114

gmcsjb@hotmail.com

SECRETARIA DE CONCEJO.



intervención o ingreso de féretros a los cementerios Municipales, considero que debería ponerse mayor tiempo para los informes, la distribución de espacios creo que está dentro del marco legal, está contemplado todas las cláusulas dentro del convenio, manifiesta el Abg. John Rodríguez son modelos que nos envían y es a nivel de todo el País, lo que nosotros cambiamos son los nombres del GAD Municipal, direcciones no podemos hacer cambios y decir pongamos semestral no trimestral porque pasaríamos mucho tiempo, se ha revisado con la Comisaria porque va ser la administradora del convenio, se analizado con la Alcaldesa y se ha puesto para aprobación del concejo Municipal, manifiesta el concejal Víctor Valverde en todo caso gracias por hacernos conocer, si decía la Comisaria que ellos tienen el modelo, solo había que cambiar la determinación del GAD Municipal, manifiesta la Alcaldesa si no hay alguna inquietud que se someta a votación, se procede con la votación: Concejal Sandra Coronel autorizado, concejal Jesús Domínguez autorizado, concejal Polo Orellana autorizado, concejal Mariuxi Salinas autorizado, concejal Víctor Valverde autorizado, Alcaldesa Marcela Maldonado autorizado, **quedando autorizado por unanimidad de votos del Concejo Municipal la Alcaldesa para la firma del convenio de cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Juan Bosco y el Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. 07.- Aprobación de la Ordenanza que crea y Regula el Consejo de Seguridad Ciudadana del cantón San Juan Bosco, segunda discusión.** Toma la palabra la Alcaldesa manifestando que esta es la Ordenanza que se aprobó en primera, se dijo que había que incluir algunos cambios y recomendaciones y creo que ya todo eso considerado, manifiesta el Abg. John Rodríguez se trabajó y se hizo llegar las observaciones realizadas y está dentro del marco legal de lo último que llegó del Ministerio, manifiesta la concejala Mariuxi Salinas que en primera instancia se realizaron algunas observaciones en especial en la estructura, organización y funcionamiento se sugirió que parte de estos aspectos sean asignados por parte del personal del GAD Municipal, dado que los recursos provendrán en su mayor parte por el GAD Municipal, en cuanto al Art. 7 literal b) se establece que el concejal será designado por el concejo quien en el Art. 14 será el Vicepresidente, para esta designación la elección se llevará a cabo mediante voto o existe algún otro procedimiento que está establecido para seleccionar al concejal, manifiesta el Abg. John Rodríguez que se elegirá mediante votación, manifiesta la concejala Mariuxi Salinas se hará la elección en otra reunión o ahora mismo, manifiesta el Abg. John Rodríguez será en otra reunión donde se pondrá un punto en el orden del día de la sesión, manifiesta la Alcaldesa al no existir otra inquietud se someta a votación, se procede con la votación: concejala Sandra Coronel aprobado, concejal Jesús Domínguez aprobado, concejal Polo Orellana aprobado, concejal Mariuxi Salinas aprobado, concejal Víctor Valverde aprobado, Alcaldesa Marcela Maldonado aprobado, **quedando aprobado por unanimidad de votos del concejo en pleno la Ordenanza que crea y Regula el Consejo de Seguridad Ciudadana del cantón San Juan Bosco, segunda discusión. 8.- Clausura.** – Toma la palabra la Alcaldesa manifestando gracias señores concejales, directores y sin tener otro punto que tratar da por clausurado la sesión siendo las 10h05, para constancia de lo actuado firman la Alcaldesa y Secretaria del Concejo.

Sra. Marcela Maldonado Vera.
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL



Dra. Paquita Abad Toledo.
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
SAN JUAN BOSCO.**

San Juan Bosco- Morona Santiago –Ecuador
Telf.: 2707-003 /2707-004/3042114
gmcsjb@hotmail.com
SECRETARIA DE CONCEJO.



San Juan Bosco 12 de noviembre del 2024.

CONVOCATORIA Nro. 42

Por disposición del señor Jesús Domínguez León **ALCALDE SUBROGANTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN JUAN BOSCO**, convoco a los **señores Concejales y a los Directores Departamentales** a la **SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO**, a llevarse a cabo el **martes 12 de noviembre del 2024 a las 08h30** en la sala de sesiones del Gobierno Municipal, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

- 01.- Constatación del Quórum.
- 02.- Instalación de la sesión.
- 03.- Aprobación del Orden del Día.
- 04.- Aprobación del Acta Ordinaria N°. 41 de fecha 5 de noviembre del 2024; y, Acta Extraordinaria N°.13 de fecha 30 de octubre del 2024.
- 05.- Informe de actividades.
- 06.- Autorización a la Alcaldesa para la firma del convenio de cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Juan Bosco y el Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
- 07.- Aprobación de la Ordenanza que crea y Regula el Consejo de Seguridad Ciudadana del cantón San Juan Bosco, segunda discusión.
- 08.- Clausura.

Esperando su puntualidad.

Atentamente.

Sra. Marcela Maldonado Vera
ALCALDESA DEL GAD MUNICIPAL DE SAN JUAN BOSCO.



Lcda. Sandra Patricia Coronel Coronel
CONCEJAL

Sr. Jesús María Domínguez León
CONCEJAL

Sr. Polo Alvino Orellana Fernández
CONCEJAL

Sra. Mercedes Mariuxi Salinas Vázquez
CONCEJAL

Sr. Víctor Oliverio Valverde Cabrera
CONCEJAL

Dra. Paquita Abad Toledo.
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL





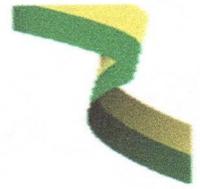
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
SAN JUAN BOSCO.**

San Juan Bosco- Morona Santiago –Ecuador

Telf.: 2707-003 /2707-004/3042114

gmcjsb@hotmail.com

SECRETARIA DE CONCEJO.



San Juan Bosco 08 de noviembre del 2024.

Señores.

CONCEJALES.

Lcda. Sandra Patricia Coronel Coronel.

Sr. Jesús María Domínguez León.

Sr. Polo Alvino Orellana Fernández.

Sra. Mercedes Mariuxi Salinas Vásquez.

Sr. Víctor Oliverio Valverde Cabrera.

CONVOCATORIA Nro. 42

Por disposición del señor Jesús Domínguez León **ALCALDE SUBROGANTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN JUAN BOSCO**, convoco a los señores **Concejales y a los Directores Departamentales** a la **SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO**, a llevarse a cabo el **martes 12 de noviembre del 2024 a las 08h30** en la sala de sesiones del Gobierno Municipal, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

01.- Constatación del Quórum.

02.- Instalación de la sesión.

03.- Aprobación del Orden del Día.

04.- Aprobación del Acta Ordinaria N°. 41 de fecha 5 de noviembre del 2024; y, Acta Extraordinaria N°. 13 de fecha 30 de octubre del 2024.

05.- Informe de actividades.

06.- Autorización a la Alcaldesa para la firma del convenio de cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Juan Bosco y el Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

07.- Aprobación de la Ordenanza que crea y Regula el Consejo de Seguridad Ciudadana del cantón San Juan Bosco, segunda discusión.

08.- Clausura.

Esperando su puntualidad.

Atentamente.



Dra. Paquita Abad Toledo.

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

[Handwritten signature]
08-11-2024

[Handwritten signature]
Recibido.
08-11-2024.
10:20
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
08-11-2024

[Handwritten signature]
08-11-2024

[Handwritten signature]
15:29
08/11/2024



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
SAN JUAN BOSCO.**

San Juan Bosco- Morona Santiago –Ecuador
Telf.: 2707-003 /2707-004/3042114
gmcjsjb@hotmail.com
SECRETARIA DE CONCEJO.



San Juan Bosco 8 de noviembre del 2024.

Señores:

Ing. Jhoselyn Avila Salinas **DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL.**
Ing. Patricio Bernal Terreros **DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.**
Lcdo. Paul Lojano Salazar **DIRECTOR ADMINISTRATIVO.**
Arq. Diego Llivicura Bonilla **DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN.**
Ing. Jhofre Marín Reinoso **DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL.**
Abg. Jhon Rodríguez Ramón **PROCURADOR SÍNDICO.**
CPA Beatriz Tapia Ruiz **DIRECTOR FINANCIERA.**

CONVOCATORIA Nro. 42

Por disposición del señor Jesús Domínguez León **ALCALDE SUBROGANTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN JUAN BOSCO**, convoco a los señores **Concejales y a los Directores Departamentales** a la **SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO**, a llevarse a cabo el **martes 12 de noviembre del 2024 a las 08h30** en la sala de sesiones del Gobierno Municipal, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

- 01.- Constatación del Quórum.
- 02.- Instalación de la sesión.
- 03.- Aprobación del Orden del Día.
- 04.- Aprobación del Acta Ordinaria N°. 41 de fecha 5 de noviembre del 2024; y, Acta Extraordinaria N°. 13 de fecha 30 de octubre del 2024.
- 05.- Informe de actividades.
- 06.- Autorización a la Alcaldesa para la firma del convenio de cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Juan Bosco y el Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
- 07.- Aprobación de la Ordenanza que crea y Regula el Consejo de Seguridad Ciudadana del cantón San Juan Bosco, segunda discusión.
- 08.- Clausura.

Esperando su puntualidad.

Atentamente.

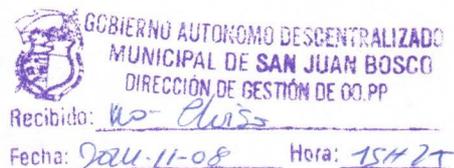


Dra. Paquita Abad Toledo.

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.



08 NOV 2024
15:28



Recibido
08/11/2024

07143
12/11/2024



Oficio N° 203-PS-GADMSJB-2024
San Juan Bosco, 08 de noviembre de 2024.

Señor.
Jesús Domínguez
ALCALDE SUBROGANTE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN JUAN BOSCO.

Presente. -

De mi especial consideración:

Reciba un cordial saludo y deseándole éxitos en sus funciones por Usted emprendidas en bien del cantón.

Señor Alcalde subrogante le hago llegar la ORDENANZA QUE CREA Y REGULA EL CONSEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL CANTÓN SAN JUAN BOSCO con las observaciones sugeridas para segunda discusión en el Concejo Municipal Cantonal.

Con sentimiento y consideración.

Atentamente.

Ab. John Mauricio Rodríguez Ramón
PROCURADOR SINDICÓ GADM SJB.



*Recibido
Por el Subrogante
del Concejo*





EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN JUAN BOSCO

CONSIDERANDO

Que, es deber primordial del Estado y sus instituciones asegurar la vigencia de los derechos humanos, las libertades fundamentales de los ciudadanos y la seguridad social;

Que, el Art. 85, numeral 3 de la Constitución de la República, establece que *“la formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos que garantizan los derechos reconocidos por la Constitución, se regularán de acuerdo con las siguientes disposiciones:*

Numeral 3: El Estado garantizará la distribución equitativa y solidaria del presupuesto para la ejecución de las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos. En la formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos se garantizará la participación de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades”;

Que, el artículo 3 numeral 8 de la Constitución de la República del Ecuador determina que *“es deber primordial del Estado garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción”;*

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 35 de la Constitución de la República, *“Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad”;*

Que, el tercer inciso del artículo 163 de la Constitución de la República, establece que *“para el desarrollo de sus tareas la Policía Nacional coordinará sus funciones con los diferentes Niveles de Gobierno Autónomo Descentralizado”;*

Que, el Art. 95 de la Constitución consagra *“El derecho de participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público y prevé que las ciudadanas y los ciudadanos, en forma individual o colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos...”;*

Que, el Art. 393 de la Constitución de la República establece que *“el Estado garantizará la “Seguridad Humana” a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos; y que la planificación y aplicación de estas políticas se encargará a órganos especializados en los diferentes niveles de Gobierno”;*²

Que, el Art. 54 literal n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), *“establece como una de las funciones del GAD, de crear y coordinar los Consejos de Seguridad Ciudadana Municipal, con la participación de la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, los cuales formularán y ejecutarán políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana”;*

Que, el Art. 64, literal k) del COOTAD, *“establece como una de las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural, promover los sistemas de protección integral a los*





grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución, en el marco de sus competencias”;

Que, el Art. 64, literal m) del COOTAD, *“determina como una de las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural, coordinar con la Policía Nacional, la sociedad y otros organismos lo relacionado con la Seguridad Ciudadana, en el ámbito de sus competencias; y en el literal n) las que determine la ley”;*

Que, el Art. 67 literal q) del COOTAD *“dispone que, a la Junta Parroquial Rural le corresponde, promover la implementación de centros de mediación y solución alternativa de conflictos, según la ley”;*

Que, el Art. 67 literal r) del COOTAD, *“prevé que a la Junta Parroquial Rural le corresponde, impulsar la conformación de Organizaciones de la población- parroquial, tendientes a promover el fomento de la producción, la seguridad ciudadana, el mejoramiento del nivel de vida y el fomento de la cultura y el deporte”;*

Que, el Art. 70 literal n) del COOTAD, *“establece como una atribución del Presidente de la Junta Parroquial Rural, coordinar un plan de Seguridad Ciudadana, acorde con la realidad de cada Parroquia Rural y en armonía con el plan cantonal y nacional de seguridad ciudadana, articulando, para tal efecto, el Gobierno Parroquial Rural, el Gobierno Central a través del organismo correspondiente, la ciudadanía y la Policía Nacional”;*

Que, el Art. 3 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado, establece que *“es deber del Estado promover y garantizar la seguridad de todos los habitantes, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos del Ecuador, y de estructura del Estado, a través del Sistema de Seguridad Pública y del Estado, responsable de la seguridad pública y del Estado con el fin de coadyuvar al bienestar colectivo, al desarrollo integral, al ejercicio pleno de los derechos humanos y de los derechos y garantías constitucionales”;*

Que, el Art. 4 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado, en su literal d) *“determina en el principio de "Proporcionalidad", que las acciones de seguridad y asignación de recursos serán proporcionales a las necesidades de prevención y protección, y a la magnitud y trascendencia de los factores que atenten contra la seguridad de los habitantes del Estado”;*

Que, el Art. 4 literal 0 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado determina en el principio de "Responsabilidad" que *“las entidades públicas tienen la obligación de 3 facilitar coordinadamente los medios humanos, materiales, y tecnológicos para el cumplimiento de los fines de la presente ley. La responsabilidad operativa corresponde a la entidad en cuyo ámbito y competencia radique su misión, funciones y naturaleza legal mente asignadas”;*

Que, el Art. 11 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado en su literal e) determina que *“la prevención y protección de la convivencia ciudadana, corresponden a todas las entidades del Estado y que el Ministerio del Interior coordinará sus acciones con los Gobiernos Autónomos en el ámbito de sus competencias”;*

Que, el Art. 23 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado, define *“La seguridad ciudadana, como una política de Estado, destinada a fortalecer y modernizar los mecanismos necesarios para garantizar los derechos humanos, en especial el derecho a una vida libre de violencia y criminalidad, la disminución de los niveles de delincuencia, la protección de víctimas y el mejoramiento de la calidad de vida de todos los habitantes del Ecuador.*

Con el fin de lograr la solidaridad y la reconstitución del tejido social, se orientará a la creación de adecuadas condiciones de prevención y control de la delincuencia; del crimen organizado; del secuestro, de la trata de personas; del contrabando, del coyoterismo, del narcotráfico, del





tráfico de armas; tráfico de órganos y cualquier otro tipo de delitos; de la violencia social; y la violación a los derechos humanos.

Se privilegiarán medidas preventivas y de servicio a la ciudadanía, registro y acceso a la información, la ejecución de programas ciudadanos de prevención del delito y de erradicación de violencia de cualquier tipo, mejora de las relaciones entre la Policía y la comunidad, la provisión y la medición de la calidad en cada uno de los servicios, mecanismos de vigilancia, auxilio y respuesta, equipamiento tecnológico que permita a las instituciones vigilar, controlar e investigar los eventos que se producen y que amenazan a la ciudadanía”;

Que, el Art. 45 respecto a "Participación Ciudadana" de la Ley de Seguridad Pública y del Estado, dispone que *“La ciudadanía podrá ejercer su derecho de participar en el sistema de seguridad pública, de conformidad con lo presente en la Constitución, las normas legales de participación ciudadana y control social, de modo individual u organizado, en los procesos de definición, de las políticas públicas y acciones de planificación, evaluación y control para los fines de la presente ley; exceptuando la participación en la aplicación del uso de la fuerza, que es de responsabilidad del Estado, a cargo de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional”;*

Que, el Art. 3 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, propicia que *“la sociedad emprenda con iniciativas a incidir en las gestiones que atañen al interés común para así procurar la vigencia de sus derechos y el ejercicio de la soberanía popular”;*

Que, el Art. 4 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, señala que *“la Participación ciudadana en todos los asuntos de interés público, es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”;*

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Juan Bosco, ha coordinado la cooperación con las instituciones representativas del mismo, a fin de procurar su colaboración en el campo de la seguridad;

Que, es deber de las instituciones del Estado coordinar sus acciones para la consecución del bien común y particularmente generar condiciones de seguridad para la convivencia armónica de los ciudadanos/as;

Que, es tarea de todos los ciudadanos e instituciones públicas o privadas, coadyuvar a la lucha, prevención y erradicación de toda forma de violencia; y.

Que, en estricto cumplimiento a las Normas Constitucionales y legales antes descritas, respecto al legítimo derecho de las ciudadanas y ciudadanos de participar conjuntamente con sus autoridades en la toma de decisiones del sector público y en este mismo sentido, con la finalidad de precautelar los intereses, tranquilidad y bienestar de vecinos del Cantón San Juan Bosco.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el literal a) del Art. 57 y art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expide la siguiente:

ORDENANZA QUE CREA Y REGULA EL CONSEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL CANTÓN SAN JUAN BOSCO

CAPITULO I

Art. 1.- Objeto.- La presente ordenanza tiene por objeto crear y regular un organismo especializado, cuyas funciones son: analizar, planificar, coordinar, controlar y resolver de manera articulada la problemática que se suscite en el cantón, en cuanto a materia de seguridad. Además de integrar a diferentes actores políticos, públicos y privados, con la finalidad de generar y





evaluar políticas públicas locales de seguridad y acciones que debe desarrollar cada una de las instituciones, en el marco del respeto a sus facultades y funciones establecidas en la Constitución de la República del Ecuador y la ley.

Art. 2.- Responsabilidad.- De conformidad con la Constitución de la República, la Ley de Seguridad Pública y del Estado y el COOTAD, es deber del Estado promover y garantizar la seguridad de todos los habitantes, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos del Ecuador, y de estructura del Estado, a través del Sistema de Seguridad Pública y del Estado, con el fin de coadyuvar al bienestar colectivo, al desarrollo integral, al ejercicio pleno de los derechos humanos y de los derechos y garantías.

Es deber del Gobierno Municipal de San Juan Bosco, crear y coordinar el Consejo de Seguridad Ciudadana.

Es deber del Consejo de Seguridad Ciudadana del Cantón San Juan Bosco, como órgano especializado de la seguridad cantonal, formular y ejecutar políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana.

Art. 3.- Regulación.- Son principios del Consejo de Seguridad Ciudadana del cantón, a más de los determinados en la Ley de Seguridad Ciudadana y del Estado, los siguientes;

- **Carácter Argumental.-** las decisiones deben sustentarse dentro del marco jurídico vigente y las propuestas serán basadas en la realidad de los hechos, debidamente consensuadas.

- **Regularidad.-** la participación de los actores debe ser constante.

- **Solidaridad.-** Cada actor apoyará con su gestión; analizando, planificando, coordinando, controlando y resolviendo de manera conjunta y articulada a la problemática que se suscite en el cantón.

- **Eficiencia y Efectividad.-** las decisiones tomadas en materia de seguridad ciudadana deben ser ejecutadas de manera inmediata, ágil, en base a la realidad local y deberán producir resultados en favor del bienestar común.

- **Transparencia.-** sus acciones serán públicas y debidamente informadas a la ciudadanía.

- **Preventiva.-** procurará anticiparse a la ocurrencia de incidentes delincuenciales, y otras actividades.

CAPITULO II

De las atribuciones y medidas

Art. 4.- Serán atribuciones del Consejo de Seguridad Ciudadana, las siguientes:

a) Elaborar el diagnóstico de seguridad ciudadana del cantón.

b) Elaborar, proponer y ejecutar el plan de seguridad ciudadana y prevención participativa de la población del cantón.

c) Concertar, organizar, planificar, controlar y evaluar el plan integral de seguridad ciudadana en el cantón.

d) Desarrollar el sistema de seguridad ciudadana, aplicando estrategias de carácter preventivo en el cantón, aplicando los principios determinados en la Ley y la presente ordenanza.





e) Aplicar las estrategias en materia de seguridad ciudadana, así como la suscripción de convenios que respalden las acciones a ejecutarse entre las entidades competentes que conforman el Consejo de Seguridad Ciudadana del cantón.

f) Proponer los reglamentos necesarios para su funcionamiento.

g) Fomentar la participación ciudadana local, en la formación y capacitación de un voluntariado para vigilancia y alerta a la Policía Nacional o a la institución competente sea cantonal, provincial o Nacional.

h) Gestionar y adquirir todos los instrumentos y equipos de seguridad necesarios para dar seguridad a los ciudadanos del Cantón San Juan Bosco.

Art. 5.- El Consejo de Seguridad Ciudadana, para la implementación del plan de seguridad y prevención participativa, adoptará las siguientes medidas:

a) Ejecutar y vigilar el cumplimiento de los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana local.

b) Generar espacios de confianza interinstitucional y coordinar los planes, proyectos, programas y campañas de seguridad con todos los actores involucrados en materia de seguridad.

c) Gestionar los recursos en los ámbitos: local, nacional e internacional necesarios para la consecución de los objetivos y acciones planteados en los planes de seguridad ciudadana cantonal.

d) Desarrollar campañas permanentes de capacitación para la prevención de la violencia en todas sus manifestaciones, a fin de garantizar la eficaz participación de los ciudadanos en las políticas de seguridad.

e) Evaluar permanentemente los procesos y retroalimentación de las experiencias aplicadas en el ámbito de seguridad ciudadana.

CAPITULO III

Estructura, organización y funcionamiento

Art. 6.- El Consejo de Seguridad Ciudadana del Cantón San Juan Bosco, se constituye con los siguientes organismos:

a) Asamblea General de Autoridades y Actores Sociales.

b) Comité Directivo.

Art. 7.- La Asamblea General de autoridades del Cantón, es la máxima instancia de decisión en materia de seguridad y se constituye por los siguientes miembros:

a) El/la Alcalde/sa del cantón, o su delegado/a;

b) El/la Concejal del cantón San Juan Bosco designado por el Concejo Municipal del Cantón San Juan Bosco;

c) Técnico de Gestión de Riesgos de GAD Municipal de San Juan Bosco.

d) El/la Jefe/a Político del cantón;

e) El/la Comisario/a Nacional del cantón;

f) El comandante o delegado de la Policía Nacional en el cantón San Juan Bosco, o quien haga sus veces.





- g) La Máxima Autoridad o su delegado del Ministerio de Salud Pública en el Cantón San Juan Bosco.
- h) La Máxima Autoridad o su delegado del Ministerio de Educación en el Cantón San Juan Bosco.
- i) Los/as Presidentes/as de los GADs Parroquiales Rurales;
- j) Presidentes/as o líderes/as barriales del cantón;
- k) El/la Jefe/a o su delegado de la Agencia Nacional de Tránsito en el Cantón San Juan Bosco; o quien haga sus veces del control de tránsito en el Cantón.
- l) El/la Jefe/a del Cuerpo de Bomberos del cantón;
- m) El o la representante ciudadano del cantón.

Art. 8.- Los miembros de la Asamblea General de Autoridades del cantón, en el caso de no poder asistir a las reuniones convocadas, delegarán a la persona que actuará en su representación. La nominación y representación en el comité es institucional y no personal.

Art. 9.- La Asamblea General de Autoridades tendrá sesiones ordinarias trimestralmente y extraordinarias cuando la situación así lo amerite, las sesiones se realizarán previa convocatoria del Presidente del Consejo, realizada por lo menos con dos días de anticipación.

Art. 10.- El quórum para las sesiones de la Asamblea será la mayoría absoluta, es decir la mitad más uno. En caso de que no contarse con el quórum necesario, se esperará un lapso de treinta minutos. En caso de persistir la inasistencia, la sesión se instalará con los miembros asistentes, las decisiones así adoptadas serán válidas y de cumplimiento y acatamiento obligatorio para todo el Consejo de Seguridad Ciudadana Cantonal.

Art. 11.- Las decisiones de la Asamblea se adoptarán mediante votación nominal y con la mayoría absoluta de los asistentes.

Art. 12.- En caso de registrarse empate en la votación, el voto del Presidente/ a será dirimente.

Art. 13.- Son atribuciones de la Asamblea General las siguientes:

- a) Conocer, discutir y aprobar las Políticas locales, diagnósticos, planes, proyectos y programas en el campo de seguridad ciudadana.
- b) Coordinar con los Consejos de Seguridad Ciudadana Provincial y Nacional.

Art. 14.- Conforman el Consejo Directivo:

- a) El/a Alcalde/sa del Cantón, o su delegado quien lo presidirá; como Presidente/a
- b) El/la Concejal del Cantón San Juan Bosco designado por el Concejo Municipal del Cantón San Juan Bosco, como vicepresidente
- c) Técnico de Gestión de Riesgos de GAD Municipal de San Juan Bosco, como secretario.

Vocales:

- d) El/la Jefe/a Político del cantón.
- e) El/la Jefe/a o su delegado de la agencia nacional de tránsito en el Cantón San Juan Bosco, o quien haga sus veces del control de Tránsito en el Cantón.
- f) El/la Jefe/a del Cuerpo de Bomberos del cantón.
- g) Un/a representante de la ciudadanía, electo/a por la asamblea.

Art. 15.- Serán funciones del Consejo Directivo, las siguientes:

- a) Enfocar los problemas de inseguridad ciudadana y formular las políticas locales y planes de prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana.





- b) Establecer formas de participación, coordinación y aporte de recursos de cada una de las instituciones para el cumplimiento del objeto y fines de la presente norma.
- c) Aprobar hasta el 30 de enero de cada año los planes de seguridad ciudadana y los respectivos planes operativos, los cuales se elaborarán garantizando la participación ciudadana.
- d) Evaluar trimestralmente los planes de seguridad ciudadana y los planes operativos, con el objeto de determinar resultados y plantear posibles modificaciones.
- e) Desarrollar el sistema de seguridad ciudadana, aplicando estrategias de carácter preventivo, los principios determinados en la Ley y la presente Ordenanza.
- f) Gestionar recursos que permitan el mejor desempeño del consejo cantonal de seguridad ciudadana.
- g) Convocar a una asamblea anual a la comunidad, en la que el consejo de seguridad ciudadana rendirá cuentas e informara acerca de las acciones desarrolladas, acogiendo también las importantes sugerencias de los ciudadanos.
- h) Proponer la Política Pública de seguridad ciudadana al Consejo de Seguridad para la aplicación de las estrategias en materia de seguridad ciudadana, así como la suscripción de convenios que respalden las acciones a ejecutarse entre las entidades que conforman el sistema de seguridad ciudadana en el Cantón.
- i) Proponer los reglamentos necesarios para su funcionamiento.
- j) Fomentar la participación ciudadana local, en asambleas comunitarias para la vigilancia y alerta a la Policía Nacional.
- k) Gestionar y adquirir todos los instrumentos y equipos de seguridad necesarios para dar seguridad a los ciudadanos del Cantón San Juan Bosco.
- l) Las demás establecidas en la ley y la presente ordenanza.

Art. 16.- Las funciones del Presidente del Consejo Directivo y de la Asamblea General de autoridades, serán las siguientes:

- a) Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias de los Consejos.
- b) Representar a la institución en las reuniones interinstitucionales siendo responsable de lograr la armonía y colaboración de los diferentes miembros del consejo.
- c) Coordinar con el secretario y las instancias que conforman el consejo, las acciones a desarrollarse y colaborar en la elaboración de las propuestas y planes de seguridad ciudadana local.
- d) Formular la convocatoria a las sesiones de los consejos.
- e) Formular el orden del día de las sesiones.
- f) Instalar y clausurar las sesiones.
- g) Suscribir conjuntamente con el secretario, las actas de las sesiones de los Consejos.
- h) Implementar el sistema parlamentario en las sesiones de los Consejos.

Art. 17.- El Secretario será responsable por la gestión de seguridad ciudadana en todo el territorio, será responsable de toda la parte operativa para hacer cumplir las políticas locales y planes de prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana,

Art. 18.- Funciones del Secretario:

- a) Actualizar semestralmente el diagnóstico de seguridad ciudadana del cantón.
- b) El Secretario del Consejo de Seguridad Ciudadana, permanentemente coordinará las acciones con las instituciones de respuesta a emergencias como: prevención de incendios, auxilio y evacuación médica y vigilancia y respuesta de la Policía Nacional.
- c) Elaborar el plan operativo anual de prevención del delito y desastres para el cantón.
- d) Elaborar y presentar trimestralmente al Consejo Directivo los informes de actividades pertinentes;
- e) Dirigir y coordinar la aplicación del plan de prevención que será aprobado por el Consejo Directivo y velar por la ejecución de los programas y proyectos de prevención;
- f) Formular el presupuesto anual para el desarrollo del plan operativo de prevención del delito.
- g) Realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación de los proyectos de prevención en el cantón;





- h) Notificar a los miembros del Consejo de Seguridad Ciudadana Cantonal de San Juan Bosco, con las convocatorias a las reuniones de los comités y ejercer la secretaría de los mismos con derecho a voz y voto.
- i) Tramitar las decisiones del Consejo de Seguridad y traducir las mismas en políticas públicas de prevención delincriminal y de desastres.
- j) Elaborar y suscribir conjuntamente con el Presidente las actas y resoluciones que se adopten en el Consejo.
- k) Dar fe de las actuaciones de los consejos y acatar sus decisiones.

CAPITULO IV

Administración y financiamiento

Art. 19.- El Consejo Directivo presentará los proyectos de reglamentos o procedimientos administrativos y financieros a la asamblea para su aprobación, de acuerdo a los planes de prevención diseñados para el cantón.

Art. 20.- Los recursos del Consejo de Seguridad Ciudadana del cantón se constituyen por:

- a) Los aportes con los que contribuya cada uno de los órganos y entidades que conforman el consejo y la asamblea general de autoridades y actores sociales.
- b) Los que se gestionen de proyectos nacionales o internacionales de apoyo a los programas de desarrollo social y planes de prevención delincriminal.
- d) Los recursos provenientes de aportes, donaciones de personas naturales o jurídicas, nacionales y extranjeras a cualquier título, certificadas como lícitas, que serán aceptadas por el Consejo Directivo con beneficio de inventario.

Art. 21.- Manejo y destino de los recursos: Los valores recaudados en la aplicación de esta ordenanza se manejarán en una cuenta especial y se destinarán al cumplimiento de las atribuciones y funciones específicas del Consejo de Seguridad Ciudadana.

Art. 22.- Elaboración y aprobación del presupuesto del Consejo de Seguridad Ciudadana. El presupuesto anual del Consejo de Seguridad Ciudadana será elaborado por el secretario y aprobado por el Consejo Directivo, hasta el 30 de enero de cada año.

Art. 23.- El patrimonio del Consejo de Seguridad Ciudadana del cantón, no se destinará a otros fines que a los de sus obligaciones y funciones específicas.

Art. 24.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación realizada en las formas determinadas en el COOTAD.

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA: En todo lo no previsto en la presente ordenanza se aplicará las disposiciones establecidas para el efecto en el COOTAD, COESCOPE, Ley Orgánica de Seguridad Pública y del Estado y en las leyes conexas.

SEGUNDA: Todo proyecto, programa, campaña y gestión en general se efectuará por medio del Consejo de Seguridad Ciudadana Cantonal.

TERCERA: Deléguese a los Presidentes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales, la creación de los Comités de Seguridad Ciudadana Parroquiales, en las diferentes jurisdicciones del Cantón; a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 literal n) del COOTAD. "Coordinar un plan de seguridad ciudadana, acorde a la realidad de cada Parroquia Rural y en armonía con el plan cantonal y nacional de seguridad ciudadana, articulando, para tal efecto, el Gobierno Parroquial Rural, el Gobierno Central a través del organismo correspondiente, la ciudadanía y la Policía Nacional.





Oficio N° 196-PS-GADMSJB-2024
San Juan Bosco, 23 de octubre de 2024.

En su despacho:

Sra. Marcela Maldonado Vera.
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN JUAN BOSCO.

De mis consideraciones. -

En referencia al **MEMORANDO N. 3669-ALCALDÍA-2024** y al **Oficio** suscrito por la Analista de Patrocinio Judicial 2 Isabel Meléndez Coordinación General Jurídica-Servicio nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, recibido el 10 de Octubre de 2024, manifiesto lo siguiente:

ANTECEDENTE:

En el oficio suscrito por la Analista de Patrocinio Judicial 2 Isabel Meléndez recibido el 10 de Octubre de 2024, remite el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL que será suscrito entre EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN JUAN BOSCO EL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, con el objeto que se proceda con la revisión del documento, me permito dar la siguiente respuesta:

ANÁLISIS:

Se ha procedido a revisar cada una de las cláusulas del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL que será suscrito entre EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN JUAN BOSCO y EL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, se ha podido verificar que está dentro del marco legal.



*Personas físicas
del Concejo
por Autorización
para firmar
de Concejo*





RECOMENDACIÓN:

Por todo lo expuesto en líneas anteriores, se recomienda a la máxima autoridad la firma del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL que será suscrito entre EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN JUAN BOSCO y EL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Atentamente.


Abg. John Rodríguez Ramón
PROCURADOR SINDICO GADM SJB.



CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN JUAN BOSCO Y EL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, en adelante denominado simplemente como "convenio", por una parte, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN JUAN BOSCO, legalmente representado por la señora Mabel Marcela Maldonado Vera, en su calidad de Alcaldesa, conforme lo justifica con el nombramiento adjunto como habilitante, a quien en adelante y para efectos del presente instrumento se denominará como "EL CEMENTERIO"; y, por otra parte, el SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, debidamente representado por la magíster Alejandra Patricia Pérez Menendez, Coordinadora Técnica de Servicios de Medicina Legal, en calidad de delegada del señor Director General, de acuerdo a la Resolución No. SNMLCF-DG-2023-040, que se agrega como documento habilitante, a quien en adelante y para efectos de este convenio se denominará "EL SERVICIO".

Los comparecientes, a quienes en conjunto se les podrá denominar como "LAS PARTES", son capaces de convenir y obligarse en las calidades que representan, razón por la que, libre y voluntariamente, convienen celebrar el presente convenio de conformidad a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES:

- 1.1. La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 establece: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*.
- 1.2. El artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador consagra: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, celeridad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*.
- 1.3. El artículo 144 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 19 del 21 de junio de 2017, determina que el Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses *"...es la entidad operativa responsable de la gestión de la investigación técnica y científica en materia de medicina legal y ciencias forenses"*.
- 1.4. El segundo inciso del artículo 148 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público señala: *"...La Directora o el Director será designado por el Presidente o Presidenta de la República, de entre una terna de candidatos propuesta por el Comité Directivo del Sistema Especializado Integral de Investigación, Medicina Legal y Ciencias Forenses. Son funciones de la Directora o Director del Servicio las siguientes: 1. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial del Servicio; (...) 5. Ejercer las funciones de autoridad nominadora; 6. Administrar el presupuesto, los bienes, recursos materiales y humanos del Servicio, atendiendo a las directrices otorgadas por la entidad a la cual está adscrita..."*.
- 1.5. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 53 establece: *"Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden. La sede del gobierno*



autónomo descentralizado municipal será la cabecera cantonal prevista en la ley de creación del cantón”.

- 1.6. El artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina las funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal, entre otras, el literal “I) *Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no exista una explícita reserva legal a favor de otros niveles de gobierno, así como la elaboración, manejo y expendio de víveres; servicios de faenamiento, plazas de mercado y cementerios”.*
- 1.7. El artículo 28 del Código Orgánico Administrativo menciona: *“Principio de colaboración. Las administraciones trabajarán de manera coordinada, complementaria y prestándose auxilio mutuo. Acordarán mecanismos de coordinación para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos. (...) En las relaciones entre las distintas administraciones públicas, el contenido del deber de colaboración se desarrolla a través de los instrumentos y procedimientos, que de manera común y voluntaria, establezcan entre ellas”.*
- 1.8. El artículo 87 de la Ley Orgánica de Salud señala: *“La instalación, construcción y mantenimiento de cementerios, criptas, crematorios, morgues o sitios de conservación de cadáveres, lo podrán hacer entidades públicas y privadas, para lo cual se dará cumplimiento a las normas establecidas en esta Ley. (...) Los cementerios y criptas son los únicos sitios autorizados para la inhumación de cadáveres y deben cumplir las normas establecidas por la autoridad sanitaria nacional y la correspondiente municipalidad”.*
- 1.9. Mediante Acuerdo Interinstitucional No. 00001-2022, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 626 de fecha 26 de enero de 2022, el Ministerio de Salud Pública, Fiscalía General del Estado, Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación; y, el Instituto Nacional de Estadística y Censos expedieron el *“Reglamento para el manejo y disposición final de cadáveres, mortinatos, piezas anatómicas, osamentas humanas; así como el funcionamiento de los establecimientos que prestan servicios funerarios”.*
- 1.10. El Reglamento para el manejo y disposición final de cadáveres, mortinatos, piezas anatómicas, osamentas humanas; así como el funcionamiento de los establecimientos que prestan servicios funerarios, en su artículo 58 define: *“Los cementerios son los únicos sitios autorizados para la inhumación de cadáveres, mortinatos, piezas anatómicas u osamentas humanas...”.*
- 1.11. El artículo 63 del Reglamento para el manejo y disposición final de cadáveres, mortinatos, piezas anatómicas, osamentas humanas; así como el funcionamiento de los establecimientos que prestan servicios funerarios, prescribe: *“Los cementerios públicos y privados pondrán a disposición de la Autoridad Sanitaria Nacional y del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses o quien ejerza sus competencias, sin costo alguno, el cuatro por ciento (4%) de su área total de los espacios destinados para la inhumación (tumbas o nichos individuales) debidamente identificados y codificados, para la disposición de cadáveres, mortinatos, piezas anatómicas u osamentas de personas no identificadas e identificadas y no retiradas; del cual se distribuirá el 2% para cada institución.*

En caso de sobrepasar la capacidad de espacios asignados en los cementerios públicos y privados, los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Distritos Metropolitanos y demás entidades competentes, destinarán nuevos espacios públicos con la finalidad de garantizar la disposición final de los cadáveres”.
- 1.12. El artículo 67 del Reglamento para el manejo y disposición final de cadáveres, mortinatos, piezas anatómicas, osamentas humanas; así como el funcionamiento de los establecimientos que prestan servicios funerarios, dispone: *“Para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 63 de este Reglamento, la Autoridad Sanitaria Nacional y el Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias*



Forenses, suscribirán un convenio con cada cementerio público y privado, por un plazo no menor a treinta (30) años prorrogables, en el que se determinará expresamente el lugar del cementerio que corresponda al cuatro por ciento (4%) de su área total de inhumación, destinada para la disposición de cadáveres, mortinatos, piezas anatómicas u osamentas de personas no identificadas e identificadas no retiradas y se indicará el cronograma de asignaciones progresivas de acuerdo a los requerimientos de la Autoridad Sanitaria Nacional y del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, hasta cumplir con el porcentaje establecido”.

- 1.13. El artículo 68 del Reglamento para el manejo y disposición final de cadáveres, mortinatos, piezas anatómicas, osamentas humanas; así como el funcionamiento de los establecimientos que prestan servicios funerarios, determina: *“Todos los cementerios públicos y privados a nivel nacional para su funcionamiento cumplirán con lo dispuesto en el artículo 63 de este instrumento, para lo cual deberán contar con el plano del establecimiento con linderación incluida, en el que conste el cuatro por ciento (4%) del área total de inhumación destinada a los fines establecidos en dicho artículo. (...)”.*
- 1.14. Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 646 de 25 de enero del 2019, el entonces Presidente Constitucional de la República, designó al General Inspector (S.P.) doctor Milton Gustavo Zarate Barreiros, como Director General del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
- 1.15. Mediante Resolución No. SNMLCF-DG-2023-040 de fecha 17 de abril de 2023, el Director General del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, delegó a la o el Coordinador/a Técnico/a de Servicios de Medicina Legal, la facultad de *“Suscribir a nombre y representación del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, previo cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente, los Convenios de Cooperación con entidades públicas o privadas, a los que se refiere el artículo 67 del Acuerdo Interinstitucional Nro. 00001-2022, que tengan por objeto facilitar o poner a disposición de este Servicio Nacional, espacios o áreas (tumbas o nichos individuales) debidamente identificados y codificados, destinados a procesos de inhumación de cadáveres, mortinatos, piezas anatómicas u osamentas de personas no identificadas e identificadas y no retiradas, que se encuentren en las instalaciones del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses”.*
- 1.16. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Juan Bosco es propietario del Cementerio Municipal, ubicado en el centro cantonal de San Juan Bosco, provincia de Morona Santiago, con un área de inhumación de 173.95 m2, se encuentra legalmente representada por su Alcaldesa Mabel Marcela Maldonado Vera, con Registro Único de Contribuyentes 1460001260001, teléfono 07-2707-003, email: gmcsjb@hotmail.com
- 1.17. A través de oficio No. 122-COMISARIA MUNICIPAL-2024 de fecha 20 de septiembre de 2024, el GAD Municipal del cantón San Juan Bosco remitió al Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, el plano del cementerio municipal, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento para el manejo y disposición final de cadáveres, mortinatos, piezas anatómicas, osamentas humanas; así como el funcionamiento de los establecimientos que prestan servicios funerarios.
- 1.18. Mediante memorando Nro. SNMLCF-CTSML-2024-1262-M de fecha 26 de septiembre de 2024, la Coordinación Técnica de Servicios de Medicina Legal emitió el Informe Técnico, en torno al Cementerio Municipal San Juan Bosco, ubicado en el centro cantonal de San Juan Bosco, provincia de Morona Santiago, en el cual, se señala que se identificó y se encuentra determinado el dos por ciento (2%) de los espacios en tierra, a ser entregados al Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.



CLÁUSULA SEGUNDA. - OBJETO:

El objeto del presente convenio es establecer los términos y condiciones mediante las cuales "EL CEMENTERIO", pondrá a disposición de "EL SERVICIO", el dos por ciento (2%) del área total de inhumación del CEMENTERIO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN JUAN BOSCO, ubicado en el centro cantonal de San Juan Bosco, provincia de Morona Santiago, exclusivamente para ejecutar procesos de inhumación de cadáveres, mortinatos, piezas anatómicas u osamentas de cadáveres no identificados e identificados no retirados, conforme lo establece la normativa vigente en materia de salud.

CLÁUSULA TERCERA. - RESPONSABLES DE LA EJECUCION:

Para la ejecución y supervisión del presente convenio, cada una de "LAS PARTES" designará un responsable que será el encargado de la organización, ejecución, supervisión y seguimiento de las actividades que se realicen en el marco del presente instrumento.

- 3.1. Por parte de "EL SERVICIO", se designa como la o el encargado de la ejecución del presente convenio, a la o el Coordinador Técnico de Servicios de Medicina Legal o su delegado.
- 3.2. Por parte de "EL CEMENTERIO", se designa como encargado de la ejecución del presente convenio, a la o el Administrador del CEMENTERIO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN JUAN BOSCO.
- 3.3. Cada responsable presentará un informe anual a su máxima autoridad, respecto a la ejecución del presente convenio.

CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Son obligaciones de "LAS PARTES" que intervienen en la celebración del presente convenio, las siguientes:

4.1. "EL CEMENTERIO"

- a. Poner a disposición de "EL SERVICIO", un área de 3,48 m², con capacidad para 18 nichos, en el bloque F que será construido por el cementerio, dentro del cual, consta el área asignada a "EL SERVICIO", que se denominará F-2, área que corresponde al dos por ciento (2%) del área total de inhumación del CEMENTERIO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN JUAN BOSCO, ubicado en el centro cantonal de San Juan Bosco, provincia de Morona Santiago, debidamente determinada conforme consta en el plano general del cementerio y plano específico del área de concesión (planta única), que se adjuntan como Anexo 1 y Anexo 2, respectivamente.
- b. Construir el bloque F en el cual consta el área y/o espacios asignados a "EL SERVICIO".
- c. Cumplir con los protocolos, formatos e instrucciones que "EL SERVICIO" le provea para la recepción y registro del cadáver o resto humano que serán inhumados en el área asignada al Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Se deja expresa constancia que la obligación y responsabilidad de "EL CEMENTERIO" se limita a cumplir con las instrucciones de "EL SERVICIO".
- d. Prestar, el servicio de mantenimiento general del cementerio, incluido los nichos puestos a disposición de "EL SERVICIO".
- e. Brindar el servicio de guardianía general del cementerio, de acuerdo con sus requerimientos y políticas de seguridad.
- f. "EL CEMENTERIO", bajo ningún concepto podrá alterar la inscripción de los nombres en plantillas y, de existir novedades sobre las mismas o los nichos, éstas deberán ser comunicadas de manera inmediata a "EL SERVICIO".
- g. "EL CEMENTERIO", bajo ninguna circunstancia podrá reubicar los cadáveres o restos humanos y, en caso de ser requerido, deberá informar inmediatamente a "EL SERVICIO".
- h. Respetar la permanencia de los espacios puestos a disposición de "EL SERVICIO" de conformidad con el presente convenio.
- i. Brindar las facilidades para la inhumación de los cadáveres, mortinatos, piezas anatómicas u osamentas de cadáveres no identificados e identificados no retirados.

- j. Conservar los expedientes, cadenas de custodia; y, toda documentación habilitante e inherente a los cadáveres o restos inhumados, manteniéndolos en un lugar seguro; así como, disponible de acuerdo a los requerimientos generados por "EL SERVICIO".
- k. Remitir informes periódicos (trimestrales) en los que conste el estado de los nichos utilizados para los procesos de inhumación, que se realizarán bajo las instrucciones y formatos proporcionados por "EL SERVICIO".
- l. Cumplir con cualquier otra obligación que se derive como parte del objeto del presente convenio.

4.2. "EL SERVICIO":

- a. Utilizar los espacios asignados única y exclusivamente para realizar procesos de inhumación de cadáveres, mortinatos, piezas anatómicas u osamentas de personas no identificadas e identificadas no retiradas.
- b. Garantizar el cumplimiento de las normas constitucionales, legales y reglamentarias aplicables a los procesos de inhumación de cadáveres, mortinatos, piezas anatómicas u osamentas de personas no identificadas e identificadas no retiradas.
- c. Respetar el objeto para el cual se suscribe el presente convenio y, en tal sentido, se obliga a dar a los espacios de sepultamiento, el uso estrictamente acordado por "LAS PARTES".
- d. Mantener y custodiar el registro documental actualizado de los cadáveres y restos humanos que se inhumarán en el CEMENTERIO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN JUAN BOSCO, siendo el único responsable de la veracidad y custodia de dicha información.
- e. Realizar el reconocimiento previo de los espacios de sepultamiento asignados, para la actualización de registros e informes técnicos respecto al estado de los espacios destinados para la inhumación de los cadáveres y restos humanos.
- f. Realizar visitas semestrales para verificar el estado de los espacios de sepultamiento que fueron utilizados para la inhumación de cadáveres y restos humanos inhumados.
- g. Coordinar los procesos de exhumaciones que sean necesarios, cuando así la autoridad competente lo disponga, por escrito y en observancia de la normativa vigente. En el caso de que los restos humanos necesiten ser exhumados a solicitud de "EL SERVICIO" o familiares previa disposición de la autoridad competente, según el caso, estos serán los únicos encargados de remover y trasladar dichos restos a su nuevo lugar de destino a su costo y riesgo.
- h. Cumplir a cabalidad las condiciones a las cuales se obliga por el presente Convenio.

CLÁUSULA QUINTA. - DESCRIPCIÓN DE ESPACIOS:

"EL CEMENTERIO" pone a disposición de "EL SERVICIO", un área de 3,48 m², con capacidad para 18 nichos, en el bloque F que será construido por el cementerio, dentro del cual, consta el área asignada a "EL SERVICIO", que se denominará F-2, área que corresponde al dos por ciento (2%) del área total de inhumación del CEMENTERIO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN JUAN BOSCO, ubicado en el centro cantonal de San Juan Bosco, provincia de Morona Santiago, debidamente determinada conforme consta en el plano general del cementerio y plano específico, que se adjuntan como Anexo 1 y Anexo 2, respectivamente. El área servirá para la inhumación de cadáveres o restos humanos de personas no identificadas e identificadas no retiradas, para que, una vez cumplidos con todos los procedimientos técnicos y legales que deben ser observados por "EL SERVICIO" de conformidad con la normativa aplicable, se ejecuten procesos de inhumación de cadáveres, mortinatos, piezas anatómicas u osamentas de personas no identificadas e identificadas no retiradas, que se encuentren en las áreas de medicina legal de "EL SERVICIO".

Los procesos de inhumación se realizarán de manera progresiva y organizada, conforme lo establezca "EL SERVICIO", cumpliendo los protocolos técnicos y legales necesarios.

Las partes dejan expresa constancia que todos los protocolos, procedimientos y el cumplimiento de todas las normas legales y reglamentarias relativas a la inhumación de cadáveres, mortinatos, piezas anatómicas u osamentas de personas no identificadas o identificadas no retiradas, son de exclusiva responsabilidad de "EL SERVICIO", en razón de lo cual "EL CEMENTERIO", se limita exclusivamente a permitir el uso de los espacios

de sepultamiento y a cumplir con las disposiciones de "EL SERVICIO", por lo que, no tendrá ninguna responsabilidad frente a terceros en caso de no cumplirse con la normativa vigente.

CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO:

El plazo de vigencia del presente convenio es de treinta (30) años contados a partir de la fecha de suscripción del mismo. El plazo previsto podrá ser renovado de mutuo acuerdo por las partes, previa solicitud por escrito presentada por "EL SERVICIO".

"EL CEMENTERIO" no estará obligado a la renovación del convenio por la solicitud de "EL SERVICIO", y en caso de que las partes deseen continuar con la cooperación deberán suscribir un nuevo convenio en el que constaran los nuevos términos y condiciones que regularán la colaboración entre "EL SERVICIO" y "EL CEMENTERIO".

CLÁUSULA SÉPTIMA. - RÉGIMEN LEGAL Y DEFINICIÓN DE TERMINOS:

Se deja expresa constancia que el presente convenio es de naturaleza civil. En tal virtud y como consecuencia del mismo, "LAS PARTES" dejan expresa constancia que entre ellas no se establece relación laboral, ni de dependencia de las contempladas en el Código de Trabajo o en la Ley Orgánica del Servicio Público, con el personal contratado por cada una de las Partes; no se crea ningún tipo de asociación, consorcio o emprendimiento conjunto, ni relación comercial alguna.

Cada Parte será la única responsable del cumplimiento de sus obligaciones laborales, tributarias y de seguridad social, sin que la otra parte tenga responsabilidad alguna en caso de incumplimiento de las referidas obligaciones por alguna de las Partes.

CLÁUSULA OCTAVA. - TERMINACIÓN:

El presente convenio podrá terminar por las siguientes causas:

- a. Por incumplimiento de las obligaciones asumidas por las Partes, que no haya sido remediada dentro del plazo de treinta (30) días desde que se ha producido la notificación del incumplimiento;
- b. Por incumplimiento de la normativa legal o reglamentaria aplicable;
- c. Por vencimiento del plazo;
- d. Por fuerza mayor o caso fortuito;
- e. Por mutuo acuerdo entre las Partes;
- f. Por cualquier otra causa establecida en la Ley.

CLÁUSULA NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD:

Las partes se comprometen a guardar absoluta reserva sobre la información que produzcan, transfieran o tengan acceso como resultado de la ejecución del presente convenio o por cualquier otro medio, obligándose a no divulgar, comunicar ni proporcionar por ningún medio la información a terceros, haciéndose responsables por el mal uso que se pueda dar a la misma.

Queda exceptuada de esta reserva la información de carácter público o que cuente con autorización expresa de la otra parte para su difusión o lo que la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública así lo permita.

CLÁUSULA DÉCIMA. - DIVERGENCIAS Y CONTROVERSIAS:

Toda controversia respecto de la interpretación, cumplimiento o ejecución del presente convenio, "LAS PARTES" tratarán de solucionarlas en forma directa y amistosa, a través de sus representantes legales, en un plazo no mayor a veinte (20) días contados desde la notificación de la Parte contraria, señalando la controversia surgida.

En caso de que "LAS PARTES" no llegaren a un acuerdo amigable directo, que ponga fin a la controversia, se someterán al procedimiento de mediación en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, de acuerdo a lo determinado en la Ley de Arbitraje y Mediación y el Reglamento de dicho Centro. En el evento de que dicha controversia no fuere resuelta mediante este mecanismo, "LAS PARTES" renuncian a su domicilio y la someterán al procedimiento establecido en el Código Orgánico General de Procesos (COGEP), siendo competente para el efecto el Órgano Jurisdiccional correspondiente con sede en la ciudad de Quito.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - DOCUMENTOS HABILITANTES:

Forman parte integrante del presente convenio, los documentos que acreditan las calidades de los comparecientes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - DOMICILIO:

Para todos los efectos previstos en el presente Convenio, las comunicaciones que deban ser enviadas serán dirigidas por escrito, bastando en cada caso, que el remitente tenga la correspondiente constancia de que su comunicación ha sido recibida en las direcciones de la otra Parte. Para estos efectos, las Partes fijan las siguientes direcciones:

12.1. CEMENTERIO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN JUAN BOSCO

Dirección: Av. 30 de Junio y Deifilio Cárdenas,
Teléfono: (07) 2707-105
Correo electrónico: gmsjb@hotmail.com
San Juan Bosco – Ecuador

12.2. EL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES:

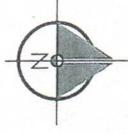
Dirección: Av. Mariana de Jesús 21-30 y Av. Occidental
Teléfono: (593) 2 3934 200 ext. 257/465
Correo electrónico: maria.benalcazar@cienciasforenses.gob.ec
Quito – Ecuador

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- ACEPTACIÓN:

Los comparecientes, con el debido conocimiento de las obligaciones que adquieren con la celebración del presente convenio, libre y voluntariamente "LAS PARTES" ratifican y aceptan todas y cada una de las cláusulas que anteceden y se someten a sus estipulaciones, por ser conveniente para sus intereses institucionales, **para lo cual firman electrónicamente, a los XX días del mes de octubre de 2024.**

Sra. Mabel Marcela Maldonado Vera
ALCALDESA
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN JUAN BOSCO
CEMENTERIO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN JUAN
BOSCO

Mgs. Alejandra Patricia Pérez Menendez
COORDINADORA TÉCNICA DE SERVICIOS
DE MEDICINA LEGAL
DELEGADA DEL DIRECTOR GENERAL
SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL
Y CIENCIAS FORENSES



CALLE HERMINIO ALVAREZ

ESCA NOEMI GALARZA SALINAS

CALLE DEFILO CARDENAS

ANGEL BLADIMIR ESTRELLA MALDONADO

EMILSON YAVER MALDONADO MOLINA

AV. 30 DE JUNIO



UBICACIÓN

PLANIMETRIA
774886.033 Y=9655656.636

CUADRO DE AREAS GENERALES	
DETALLE	AREA (m ²)
AREA DEL TERRENO	4.390,56
AREA DE INHUMACION	173,95
AREA DE CONCESION (4%)	6,96
SIMBOLOGIA	
AREA VERDE	
BOVEDAS Y NICHOS	
AREA DE CONCESION 4%	
CIRCULACION PEATONAL	
CIRCULACION VEHICULAR	



DETALLE BLOQUES EXISTENTES

Nº BLOQUE	AREA (m ²)
BLOQUE F	26,65
BLOQUE A	24,10
BLOQUE B	30,95
BLOQUE C	24,48
BLOQUE D	7,93
BLOQUE E	8,26
BLOQUE E-B	18,52
BLOQUE S/S-1	11,20
BLOQUE S/S-2	3,01
BLOQUE S/S-3	8,00
BLOQUE S/S-4	0,85
TOTAL	173,95

DESCRIPCION:
CEMENTERIO MUNICIPAL DEL CENTRO CANTONAL DE SAN JUAN BOSCO

ESCALA: Las Indicadas
FECHA: 17 septiembre, 2024

LISTA DE LAMINAS:
1) UBICACION Y EMPLAZAMIENTO GENERAL
2) PLANTA UNICA



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN BOSCO

ELABORADO POR:
ANALISTA DE APOYO DE PLANNIFICACION

APROBADO POR:
DIRECTOR DE PLANNIFICACION

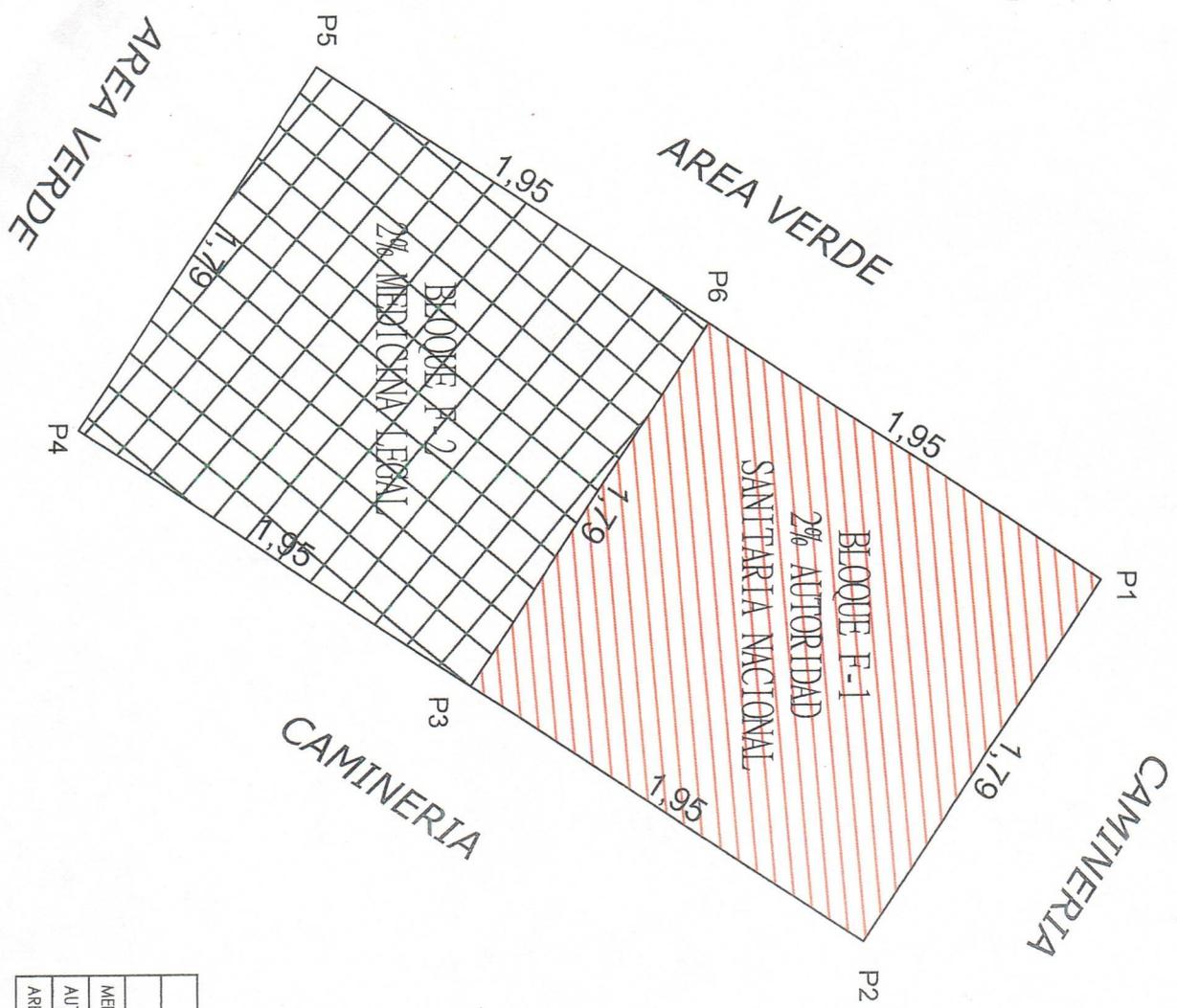
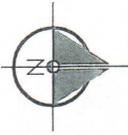
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN JUAN BOSCO

Arq. Diego Llivicura bonilla

LAMINA No.

EMPLAZAMIENTO GENERAL
CEMENTERIO MUNICIPAL UBICADO EN EL CENTRO CANTONAL DE SAN JUAN BOSCO

ESQ. 1:1500



PLANIMETRIA
4886.033 Y=9655656.636



UBICACION

COORDENADAS	
VERTICE	ESTE NORTE
P1	774873.37 9655639.32
P2	774874.87 9655638.33
P3	774873.80 9655636.71
P4	774872.73 9655635.08
P5	774871.23 9655636.07
P6	774872.30 9655637.69

DATUM WGS 84
Z 17 SUR

VALORES TECNICOS		
DETALLE	AREA (m2)	%
MEDICINA LEGAL	3.48	50
AUTORIDAD SANITARIA NACIONAL	3.48	50
AREA DE CONCESION (4%)	6.96	100%

ASIGNACION TOTAL CORRESPONDIENTE AL 4%	
	2% A LA AUTORIDAD SANITARIA NACIONAL CAPACIDAD 18 NICHOS - CORRESPONDIENTE AL BLOQUE F1
	2% AL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIERREAS FORENSES CAPACIDAD PARA 18 NICHOS - CORRESPONDIENTE AL BLOQUE F2

PLANTA UNICA ESC: 1:30

DESCRIPCION:
CEMENTERIO MUNICIPAL DEL CENTRO CANTONAL DE SAN JUAN BOSCO



ESCALA: Las Indicadas
FECHA: 17 septiembre. 2024

LISTA DE LAMINAS:
1) UBICACION Y EMPPLAZAMIENTO GENERAL
2) PLANTA UNICA

ELABORADO POR:

ANALISTAS DE APOYO DE PLANIFICACION N

APROBADO POR:

Dr. Diego Livinora Benítez
DIRECTOR DE PLANIFICACION

LAMINA NO.